

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
21 de Junio de 2021
Ordinario
Núm. 25



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



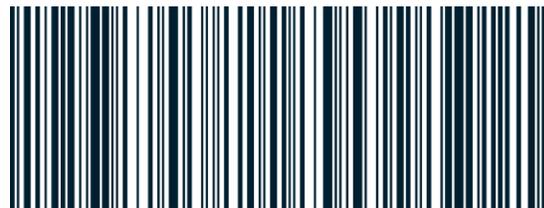
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_jun_21_ord0_25

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Almoloya, Hidalgo. - Acta de la Segunda Sesión Ordinaria que aprueba los Reglamentos Internos, Códigos de Conducta y Códigos de Ética.	3
Municipio de Calnali, Hidalgo. - Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio 2021.	6
AVISOS JUDICIALES	8
AVISOS DIVERSOS	35

Publicación electrónica



Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Almoloya, Estado de Hidalgo. -----

En el Municipio de Almoloya, Estado de Hidalgo; siendo las 16.00 dieciséis horas del día 09 (nueve) de febrero del año 2021 (Dos mil veintiuno), en las oficinas que ocupa el Sistema DIF Municipal, ubicadas en: Palacio Municipal sin Número, Colonia Centro, en el Municipio de Almoloya, Estado de Hidalgo, con el objeto de llevar a cabo esta Segunda Sesión Ordinaria del año 2021, reunidos los miembros de la H. Junta de Gobierno: **C. Germán Zambrano Hernández**, Presidente y Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya, Hidalgo, y Presidente de la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya, Hidalgo, **C. Ma. Patricia Pérez Becerril**, Administradora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya, Hidalgo y Secretaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya, Hidalgo; **C. María Catalina Villegas García**, Regidora Municipal de la Comisión de Desarrollo Económico y Desarrollo Agropecuario y Vocal "A" de la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya, Hidalgo; **C. Agustina Ramírez Cortes**, Regidora Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y Vocal "B" de la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya, Hidalgo; **Mtra. Martha Magdalena Marbán García**, Comisario de la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya, Hidalgo, con el objeto de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno correspondiente al año 2021, y convocada por el Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya, Hidalgo, bajo el siguiente: -----

Orden del día:

- 1) **Pase de lista de los integrantes de la H. Junta de Gobierno.**
- 2) **Verificación del quórum legal.**
- 3) **Instalación legal de la sesión.**
- 4) **Lectura y en su caso aprobación de orden del día**
- 5) **Lectura, discusión y en su caso aprobación de los contratos de trabajo para el personal del SMDIF, así como los reglamentos internos, códigos de conducta y códigos de ética que operarán en las diferentes áreas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya, Hidalgo.**
- 6) **Asuntos Generales.**
- 7) **Clausura de la sesión.**

Bienvenida:

En uso de la voz el **C. Germán Zambrano Hernández**, Presidente y Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y Presidente de la H. Junta de Gobierno, procede a dar la bienvenida a los presentes a la Segunda Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del año

2021 dos mil veintiuno, agradeciendo su presencia. Asimismo cede el uso de la voz a la **C. Ma. Patricia Pérez Becerril**, Administradora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y Secretaria de la H. Junta de Gobierno para que coordine el desarrollo de los puntos a tratar: -----

1.- Pase de lista de los integrantes de la H. Junta de Gobierno. En desahogo al punto número 1 del orden del día, la Secretaria de la H. Junta de Gobierno, procede a verificar que fueron debidamente notificados la totalidad de los integrantes de la H. Junta de Gobierno, y una vez realizado lo anterior, procedió a realizar el pase de lista, encontrándose presentes la totalidad de los integrantes de la H. Junta de Gobierno. -----

1.- **C. Germán Zambrano Hernández**, Presidente y Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya, Hidalgo y Presidente de la H. Junta de Gobierno.

2.- **C. Ma. Patricia Pérez Becerril**, Administradora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya, Hidalgo y Secretaria de la H. Junta de Gobierno. -----

3.- **C. María Catalina Villegas García**, Regidora Municipal de la Comisión de Desarrollo Económico y Desarrollo Agropecuario y Vocal "A" de la H. Junta de Gobierno. -----

4.- **C. Agustina Ramírez Cortes**, Regidora Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y Vocal "B" de la H. Junta de Gobierno. -----

5.- **Mtra. Martha Magdalena Marbán García**, Comisario de la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya, Hidalgo.-----



2.- Verificación del Quórum legal. Haciéndose constar la presencia de los 5 integrantes de la H. Junta de Gobierno, por lo que se declaró la existencia del quórum legal, con lo que igualmente queda desahogado el punto número 2 del orden del día.-----

3.- Instalación legal de la sesión.- En uso de la palabra el **C. Germán Zambrano Hernández**, procede al desahogo del punto número 3 del orden del día, solicitando a la **C. Ma. Patricia Pérez Becerril**. Administradora y Secretaria de la H. Junta de Gobierno, realizar la instalación legal de ésta Segunda Sesión Ordinaria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya, Hidalgo del año 2021 (dos mil veintiuno).-

En este acto la **C. Ma. Patricia Pérez Becerril**, Administradora y Secretaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema Integral de la Familia de Almoloya, Hidalgo, procedió a realizar la instalación legal de la sesión .-----

Siendo las 16.30 dieciséis treinta horas del día 09 nueve de Febrero del año 2021, doy por instalados los trabajos que se llevarán a cabo en esta Segunda Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya, Hidalgo, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen.

4.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.- Atendiendo al punto número cuatro relativo a la lectura y en su caso aprobación del orden del día, se somete a votación dicho orden. Quedando de la siguiente manera:

- 1) **Pase de lista de los integrantes de la Junta de Gobierno.**
- 2) **Verificación de quórum legal.**
- 3) **Instalación legal de la sesión.**
- 4) **Lectura y en su caso aprobación de orden del día.**
- 5) **Lectura, discusión y en su caso aprobación de los contratos de trabajo para el personal del SMDIF, así como los reglamentos internos, códigos de conducta y códigos de ética que operarán en las diferentes áreas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya, Hidalgo.**
- 6) **Asuntos generales.**
- 7) **Clausura de la sesión.**

Concluida su lectura, se sometió a votación dicha orden del día, solicitando que quienes estuvieran a favor de su contenido, lo manifestarán levantando la mano, posteriormente los que estuvieran en contra, y por último quienes se abstienen de votar. De lo anterior se registró 5 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. –

PRIMERA RESOLUCION.- Se declara aprobada por unanimidad de los integrantes de ésta H. Junta de Gobierno: **EL ORDEN DEL DIA**, y se ordena continuar con los siguientes puntos. -----

5.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de los contratos de trabajo para el personal del SMDIF, así como los reglamentos internos, códigos de conducta y códigos de ética que operarán en las diferentes áreas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya, Hidalgo. –

Una vez concluido el análisis y discusión, se sometió a votación, de lo que se registró: cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, por lo que se declara aprobado por unanimidad el punto de acuerdo. -----

SEGUNDA RESOLUCION.- Se declara aprobada por unanimidad de los integrantes del H. Junta de Gobierno, la aprobación de los contratos de trabajo para el personal del SMDIF, así como los reglamentos internos, códigos de conducta y códigos de ética que operarán en las diferentes áreas del Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de Almoloya, Hidalgo. -----

6.- Asuntos Generales.- En desahogo del punto número seis del orden del día referente a los asuntos generales, la Secretaria de la H. Junta de Gobierno, en uso de la voz solicita a los presentes que si alguien quiere tratar algún punto en asuntos generales lo manifieste levantando la mano. Acto seguido y no habiendo asunto que tratar por los integrantes de la H. Junta de Gobierno, se declara el desahogo este punto. -----



7.- Clausura de la sesión.- En uso de la voz, la Secretaria de la H. Junta de Gobierno informa al C Germán Zambrano Hernández, Presidente de la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya, Hidalgo, que los puntos contenidos en el orden del día han sido agotados en su totalidad, por lo que se solicita la clausura de los trabajos en esta Segunda Sesión Ordinaria, del año 2021 (dos mil veintiuno). -----

En uso de la voz el C. Germán Zambrano Hernández, Presidente de la H. Junta de Gobierno de Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya, Hidalgo, manifestó que siendo las 18.00 dieciocho horas del día 09 nueve de Febrero del año 2021 (dos mil veintiuno), y no habiendo otro asunto que tratar, agotado el orden del día, doy por terminada y clausurada la presente Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya, Hidalgo, siendo válidos todos los acuerdos y resoluciones que en ella se han tomado. -----

**C. GERMAN ZAMBRANO HERNANDEZ
PRESIDENTE Y DIRECTOR DEL SMDIF Y PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DE
GOBIERNO DEL SMDIF.
RÚBRICA**

**C. MA.PATRICIA PEREZ BECERRIL
ADMINISTRADORA DEL SMDIF Y
SECRETARIA
DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL SMDIF
RÚBRICA**

**C.MARIA CATALINA VILLEGAS GARCIA
REGIDORA MUNICIPAL DE LA COMISION
DE DESARROLLO ECONOMICO Y VOCAL
"A" DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL
SMDIF
RÚBRICA**

**C. AGUSTINA RAMIREZ CORTES
REGIDORA DE SEGURIDAD PÚBLICA,
TRÁNSITO Y VIALIDAD Y VOCAL "B" DE LA
H. JUNTA DE GOBIERNO DEL SMDIF.
RÚBRICA**

**MTRA. MARTHA MAGDALENA MARBÁN G.
COMISARIO DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO
DEL SMDIF.
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 15-06-2021



MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO
INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021.

Resumen de Información del Componente Destino del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2021
1. Número total de proyectos validados al trimestre	38
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	19,951,992.44
3. Monto total pagado de los proyectos validados	19,942,731.76
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	100%

Resumen de Información del Componente Ejercicio del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2021
1. Número total de programas presupuestarios informados que cumplieron con el proceso de validación	4
2. Monto total aprobado de los programas presupuestarios validados	86,486,176.11
3. Monto total ejercido de los programas presupuestarios validados	45,543,008.84

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2020	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	3	31,121,681.00	31,121,681.00	31,121,681.00
2021	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	3	30,902,763.52	30,902,763.52	0.00
2020	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	24	12,305,429.00	12,305,429.00	12,305,429.00



2021	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	24	12,156,302.59	12,156,302.59	2,115,898.84
------	------------------------	--	----	----------	------	----	---------------	---------------	--------------

Para consultar los informes completos de los componentes de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores presentados en el Primer Trimestre del ejercicio 2021, acceder a la siguiente liga: <https://calnali.gob.mx/ley-federal-de-presupuesto-y-responsabilidad> Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos; con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ING. ISAID ACOSTA TELLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

P.T.I. MARCOS CRUZ MELO
TESORERO MUNICIPAL
RÚBRICA

Derechos Enterados.15-06-2021



AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000878/2013**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INGENIERIA Y ARQUITECTURA PERCASTEGUI, S.A. DE C.V. . . en contra de MONTER PEREZ MARIA CONECPACION, radicándose la demanda bajo el expediente número 000878/2013 y en el cual se dictó una sentencia que dice:

RESUELVE:

PRIMERO. Es procedente la vía incidental por virtud de la cual se substanció el presente incidente de nulidad de actuaciones.

SEGUNDO. Por los razonamientos lógico jurídicos hechos en la parte considerativa de esta sentencia, se declara procedente el incidente de nulidad de actuaciones interpuesto por Kenia Magali Sánchez Monter en calidad de albacea definitiva de la Sucesión Intestamentaria a bienes de María Concepción Monter Pérez en contra de la publicación de edictos en las fechas 25 veinticinco de marzo, 01 uno y 08 ocho de abril todos del 2019 dos mil diecinueve.

TERCERO. En consecuencia, se decreta la nulidad de actuaciones de la publicación de los edictos realizada en los días 25 veinticinco de marzo, 01 uno y 08 ocho de abril todos del 2019 dos mil diecinueve, para todos los efectos legales a que haya lugar, por tanto, se ordena de nueva cuenta la notificación a Kenia Magali Sánchez Monter en calidad de albacea definitiva de la Sucesión Intestamentaria a bienes de María Concepción Monter Pérez por medio de edictos que se publiquen por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de mayor circulación denominado "El Sol de Hidalgo" a efecto de que se haga sabedora a la persona antes citada del contenido del auto de fecha 02 dos de octubre de 2018 dos mil dieciocho, 28 veintiocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve y de los puntos resolutivos de la presente resolución interlocutoria, debiendo concedérsele un plazo de 15 quince días, contados a partir de la última fecha de publicación, para que se apersona ante esta autoridad a señalar domicilio, apercibida que de no hacerlo así se le notificara por medio de lista.

CUARTO. Notifíquese y cúmplase.

Así, interlocutoriamente, lo resolvió y firma la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Jueza Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada Leticia Peñafiel López, que autoriza y da fe. Doy Fe.

Expediente Número 878/2013
ORDINARIO CIVIL

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 2 De Octubre Del Año 2018 Dos Mil Dieciocho.

Por Presentado ROSENDO HERNANDEZ PERCASTEGUI, Con Su Escrito De Cuenta, Visto Su Contenido Y Con Fundamento En Lo Dispuesto En Los Artículos 111, 116, 121, 264, 268, 625 Y 626 Del Código De Procedimientos Civiles, Se ACUERDA:

I. Por Hechas Las Manifestaciones Que Vierte El Ocurante En El Escrito Que Se Provee.

II. Toda Vez Que Por Error En Auto De Fecha 7 De Septiembre Del Año En Curso, Se Ordenó Emplazar Por Medio De Edictos A KENIA MAGALI SANCHEZ MONTER Dado Que Ha Sido Imposible Establecer Su Domicilio, Se Aclara Que Lo Correcto Es Que Se Notifique A KENIA MAGALI SANCHEZ MONTER En Su Carácter De Albacea De La Sucesión A Bienes De MARIA CONCEPCIÓN MONTER PÉREZ Por Medio De Edictos Que Se Publiquen Por 3 Tres Veces Consecutivas En El Periódico Oficial Del Estado De Hidalgo Y En El Periódico De Mayor Circulación Que Es El Diario "Sol De Hidalgo"; El Auto De Fecha 23 De Agosto De 2017 Dos Mil Diecisiete, Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.

III. Notifíquese Y Cúmplase.

Así Lo Acordó Y Firmo La Juez Cuarto Civil De Este Distrito Judicial, Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Que Actúa Con Secretaria De Acuerdos, Licenciada LETICIA PEÑAFIEL LOPEZ, Que Autoriza Y Da Fe.

Expediente Número 878/2013
Juicio Ordinario Civil

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 28 Veintiocho De Febrero Del Año 2019 Dos Mil Diecinueve.

Por Presentado Rosendo Hernández Percastegui, Con Su Escrito De Cuenta Y Anexos Que Acompaña, Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 47, 55, 111, 116 Y 121 Fracción II Del Código De Procedimientos Civiles, , SE ACUERDA:

I. En Virtud De Que Conformidad Con La Circular 1/2018 Emitida El 19 Diecinueve De Enero Del Año 2018 Dos Mil Dieciocho Por El Consejo De La Judicatura Del Estado De Hidalgo Se Decretó Que El Segundo Periodo Vacacional De Este Dicho Año Correría Del 17 Diecisiete De Diciembre De Dos Mil Dieciocho Al 02 Dos De Enero Del Año En Curso Y Por Ende Se Suspendieron Labores, Plazos Y Términos Judiciales Concedidos Por El Poder Judicial Del Estado, Al Realizar Un Estudio De Los Ejemplares Presentados Por El Ocurante, Se Advierte Que Las Ultimas 02 Dos Publicaciones Hechas En El Periódico Oficial Del Estado, Se Realizaron En Días Inhábiles.

Bajo Esa Tesitura, Tal Actuación Se Encuentra Afectada De Nulidad, Por Tanto La Suscrita Juez Concluye Que A Efecto De No Generar Estado De Indefensión Alguno A La Parte Demandada, Se Ordena La Reposición De Dicha Notificación, Por Lo Que Respecta A Las Publicaciones Realizadas En El Periódico Oficial.

II. En Consecuencia Al Punto Anterior, De Nueva Cuenta Dese Cumplimiento Al Auto De Fecha 02 Dos De Octubre Del Año Próximo Pasado, Únicamente Por Lo Que Respecta A La Publicación De Los Edictos En El Periódico Oficial.

III. En Consecuencia A Los Puntos Anteriores De Momento Resulta Improcedente Acordar De Conformidad Lo Solicitado En El De Cuenta.

IV. Notifíquese Y Cúmplase.

A S I, Lo Acordó Y Firma La Licenciada Ma. Del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto De Lo Civil De Este Distrito Judicial Que Actúa Con Secretario De Acuerdos Licenciada Leticia Peñafiel López, Que Da Fe.

3 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-05-2021



2021_jun_21_ord0_25

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 215/2021**

EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., SE PROMUEVE **JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE CUSTODIA Y ALIMENTOS**, PROMOVIDO POR **MOISES APOLINAR GOMEZ OLVERA EN CONTRA DE CLEMEN OLIVARES TAPIA**, RADICÁNDOSE BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 215/2021, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En Pachuca, Hidalgo, a 27 veintisiete de abril del año 2021 dos mil veintiuno. Por presentada **MOISES APOLINAR GÓMEZ OLVERA**, con su escrito de cuenta, del que visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 37, 48, 76, 77, 78, 87, fracción II, 88, 94, 96, 249, 251, 252 del Código de Procedimientos Familiares para esta misma Entidad, se Acuerda:

- I.- Como lo solicita el ocurso y no obstante lo proveído en auto de fecha 14 catorce de abril del año en curso en virtud de que el domicilio proporcionados en autos a ésta autoridad por La vocalía Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y la Dirección General de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, es el mismo donde la parte actora refiere en su escrito inicial de demanda habita actualmente habitan **MOISES APOLINAR GÓMEZ OLVERA** y las menores de iniciales **M.F.G.O.** y **M.Y.G.O.**, y que en autos se encuentra acreditado que se ignora el domicilio actual de **CLEMEN OLIVARES TAPIA**, se ordena emplazar a juicio a **CLEMEN OLIVARES TAPIA**; por medio de Edictos que habrán de publicarse en el Diario El Sol de Hidalgo por 3 tres veces consecutivas con intervalos de 7 siete días entre cada una de ellas, haciendo de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado **JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA Y PENSION ALIMENTICIA** a favor de sus menores hijas de iniciales **M.F.G.O.** y **M.Y.G.O.**, promovido por **MOISES APOLINAR GÓMEZ OLVERA** en contra de **CLEMEN OLIVARES TAPIA**, Expediente Número 215/2021 para que dentro del término legal de 30 TREINTA DIAS de contestación a la demanda instaurada en su contra así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante ésta autoridad apercibida que de no hacerlo así, será notificada por medio de LISTA que se fije en los tableros notificadores de éste Juzgado; término que empezará a computarse a partir del día siguiente al que se realice la última publicación de edicto ordenado en el diario en mención, haciéndosele saber que las copias simples exhibidas con el escrito inicial de demanda quedan a su disposición en la Primer Secretaría para que se instruya de éstas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la licenciada **BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ**, Juez Primero Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ**, que autentica y da fe. Doy Fe.

3 - 3

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A 11 ONCE DE ABRIL DEL 2021.-C. ACTUARIO.- LIC. SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-05-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 625/2013**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORAL MERCANTIL, promovido por **ESPINOSA MARTINEZ MANUEL** en contra de **ORTIZ LUNA LUCIANO**, radicándose la demanda bajo el expediente número 000625/2013 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 625/2013

ORAL MERCANTIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado **ARQ. MANUEL ESPINOSA MARTÍNEZ**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1054, 1055, 1063, 1071, 1072, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio; 309, 469, 472, 474, 479, 481 y 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al Código de Comercio; SE ACUERDA:

I. Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en este juicio, convocándose a postores para tal efecto.

II. Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 05 CINCO DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto de los bienes inmuebles embargos en autos ubicados en DOMICILIO CONOCIDO EN EL BARRIO CHABACANO, XOLOSTITLA, EN EL MUNICIPIO DE EPAZOYUCAN HIDALGO con una superficie de 1,823.00 metros y el segundo bien inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO EN EL BARRIO CHABACANO, XOLOSTITLA, EN EL MUNICIPIO DE EPAZOYUCAN HIDALGO, con una superficie de 2,215.40 cuyas colindancias y demás características obran en autos

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de las sumas de las cantidades de \$1,049,637.07 (UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA SIETE PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL), y \$450,520.91 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL), valores periciales estimados en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario Milenio, en la ubicación del inmueble y en el tablero notificador de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Milenio" de esta ciudad.

V. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa



word, para tal efecto se requiere a las promoventes para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VI. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate.

VII. En atención a lo establecido en el artículo 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena poner de manifiesto los avalúos rendidos en autos a la vista de los interesados.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. YOSELIN ANAYA ALCANTAR, que autentica y da fe. Hesp

2 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-06-2021

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, RESIDENCIA TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 367/2018**

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, se promueve un Juicio **ORDINARIO CIVIL**, expediente **367/2018**, promovido por **MAURICIO MONROY CRUZ en su carácter de apoderado de la persona moral HACIENDA CALTENGO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **MURES SERVICIOS INMOBILIARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el mismo se dictó un auto de fecha 14 catorce de diciembre del año 2020 dos mil veinte y que en lo conducente dice:

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que puede apreciarse en autos, que no se pudo entablar comunicación legal con la parte demandada **"MURES SERVICIOS INMOBILIARIOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** por las razones vertidas en los autos del presente juicio, emplácese a dichas personas a través de los correspondientes edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico local de mayor circulación concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demanda instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada en el Periódico Oficial, así como para que oponga excepciones que permite la ley en el artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles y ofrezca pruebas en términos de lo dispuesto por el artículo 461 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el estado y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de lista, que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acordó y firmó la **licenciada Xochitl Mirella Piña Camacho** Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo que actúa con Secretario de Acuerdos **Licenciada Díoheima Cortes Arteaga**, que autentica y da fe. **Doy fe.**

2 - 3

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 24 veinticuatro de febrero de 2021.-La C. Actuario.-Lic. Karla Viridiana Arteaga Márquez.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-06-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 55/2020**

EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR JUANA ORTIZ SEBASTIAN EN SU CARÁCTER DE ACREEDORA HIPOTECARIA PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TERMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 62020 CONTRA EVARISTO DOMINGUEZ JUAREZ Y FAUSTINA ALARCON GABRIEL EXPEDIENTE NÚMERO 55/2020, SE DICTO UN AUTO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, QUE EN LO CONDUCENTE DICE: **EXPEDIENTE NÚMERO: 55/2020. En la ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; a 25 veinticinco de mayo del año 2021, dos mil veintiuno. Por presentado JUANA ORTIZ SEBASTIAN con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.-Por hechas las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta. II.-Como lo solicita y toda vez que, de los informes emitidos por las diferentes oficinas administrativas, se advierte que se desconoce el domicilio del C. EVARISTO DOMINGUEZ JUAREZ, en consecuencia, publíquense atentos edictos por 3 tres veces en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico local de mayor circulación en esta Entidad Federativa, que resulta ser "La Región Voz de la provincia desde la capital Tolteca" emplazando al demandado EVARISTO DOMINGUEZ JUAREZ a juicio, haciéndole saber que la C.JUANA ORTIZ SEBASTIAN entablo demanda de juicio Especial Hipotecario en su contra, para que dentro de un término que no bajara de quince ni excederá de sesenta días después del último edicto publicado en el periódico Oficial del Estado, comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que considere pertinentes, apercibido que de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que**



de la misma dejen de contestar, así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad apercibido que en caso de no hacerlo será notificada por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en la Segunda Secretaría de este juzgado. III.- Notifíquese y Cúmplase. Así, lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADO D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA HORTENCIA MARIN ALVARADO, que autentica y da fe. ysr

2 - 3

TULA DE ALLENDE HIDALGO 07 SIETE DE JUNIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.- LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA TANNIA GOMEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-06-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1116/2019**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y OSCAR MATIAS TAVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT EN CONTRA DE MIGUEL SALOME GUEVARA YAÑEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1116/2019; EL JUEZ DE LOS AUTOS HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

AUTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1116/2019 ESPECIAL HIPOTECARIO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO; A 14 CATORCE DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO. Por presentados FERNANDO HERNÁNDEZ LUGO y OSCAR MATÍAS TAVERA, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT con el escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 102, 103, 471, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I. ..., II. ..., III. ..., IV. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como solicita se ordena EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en lote 1, manzana 1, sujeto al régimen de propiedad en condominio y sobre el construida la casa 23, identificada con el número oficial 145, ubicado a un costado de la carretera Tulancingo-Jaltepec, kilometro cuatro punto cinco, Rancho San Andrés, colonia Jaltepec, municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; cuyas demás características constan en autos. V. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo el día 25 VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, A LAS 10:00 DIEZ HORAS, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$541,000.00 (quinientos cuarenta y un mil pesos 00/100 m.n.), precio según valor pericial estimado en autos. VI. **Se ordena fijar edictos por 2 dos veces, de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado; así como en el diario de circulación local denominado "DIARIO MILENIO"; así como en los tableros notificadores de este juzgado, en el inmueble motivo del remate, en los sitios públicos de costumbre que son el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Presidencia Municipal de esta ciudad.** VI. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. A S I, lo acordó y firmó el LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Tercero Civil y Familiar de primera instancia de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADO JORGE LUIS JIMÉNEZ RENDÓN, que autentica y da fe. DOY FE.

OTRO AUTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1116/2019 ORDINARIO CIVIL EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO; A 24 VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, a efecto de subsanar y regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia en la deficiencia de la queja ni violación a las formalidades del procedimiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; SE ACUERDA: I. Para los efectos legales a que haya lugar se aclara el punto IV del auto de fecha 14 catorce de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, únicamente por cuanto hace al bien inmueble en remate, consistente en el lote 1, manzana 1, sujeto al régimen de propiedad en condominio y sobre el construida la casa 23, identificada con el número oficial 145, ubicada en el Boulevard Vista Real, en el Fraccionamiento "VISTA REAL", ubicado a un costado de la carretera Tulancingo-Jaltepec, kilometro cuatro punto cinco, Rancho San Andrés, colonia Jaltepec, municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. II. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. A S I, lo acordó y firmó el LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Tercero Civil y Familiar de primera instancia de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADO JORGE LUIS JIMÉNEZ RENDÓN, que autentica y da fe. DOY FE.

2 - 2

ACTUARIA.-LICENCIADA LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA

Derechos Enterados. 09-06-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 537/2019**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ISAIAS RESENDIZ FEDERICO Y SANDRA BETANZOS CRUZ, EXPEDIENTE NUMERO 537/2019, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DEL JUZGADO SEGUNDO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JORGE ALBERTO HUERTA CRUZ DICTÓ UN AUTO DE FECHA 30 TREINTA DE ABRIL DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO Y; QUE EN LO CONDUCTENTE DICE.

Por presentados FERNANDO HERNÁNDEZ LUGO y ÓSCAR MATÍAS TAVERA, con su escrito de cuenta y anexos que



acompañan. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46, 473, fracción III, 552, 553, 554, 558, 560, 561 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Por reconocido el carácter con que se ostenta **ÓSCAR MATÍAS TAVERA**, lo anterior en términos de la copia certificada que obra a fojas 99 a 110 de autos, por lo que podrá actuar en términos de las facultades que se le otorgan en el mismo.

II.- Por exhibido avalúo y certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado.

III.- Se tiene como base para el remate el avalúo exhibido por los ocurrentes con el escrito de cuenta, lo anterior por ser el primero en exhibirse.

IV.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble identificado como **lote número 12 doce de la manzana XXXII treinta y dos, número oficial 122 ciento veintidós, calle privada del Riachuelo, del fraccionamiento Rancho Don Antonio, cuarta sección, de Tizayuca, Hidalgo**, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad en Tizayuca bajo el número 4928 a favor de **Isaías Reséndiz Federico**.

V.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 12:00 doce horas del día 28 veintiocho de junio del año en curso.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$298,000.00 doscientos noventa y ocho mil pesos, ero centavos, moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

VII.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el diario **Milenio Hidalgo** y en los lugares públicos de costumbre, lo cual se traduce en los tableros notificadores o estrados de este Juzgado y en el inmueble motivo del remate.

VIII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

IX.- Con motivo del remate, quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que exhibe el promovente con el escrito de cuenta.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el licenciado Jorge Alberto Huerta Cruz, juez Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, que actúa con secretario, licenciado Geovanni Montiel Escudero, quien autentica y da fe. Doy Fe

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. MAYO DE 2021.-**ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. CELESTE LÓPEZ FLORES.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 09-06-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HIGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 1332/2017**

AVISO

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES MARIA GUADALUPE HERRERA LUNA, PROMOVIDO POR LAURA ELENA LUNA, MARIA ALEJANDRA, ROSALBA SILVIA MARCELA, Y VICTOR TODOS DE APELLIDOS HERRERA LUNA, EXPEDIENTE NÚMERO 1332/2017, DICHO EL PRESENTE ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

SE ANUNCIA LA MUERTE SIN TESTAR DEL LA DE CUJUS MARIA GUADALUPE HERRERA LUNA.

EXPEDIENTE NUMERO 1332/2017.-En la Ciudad de Tula de Allende Hidalgo a los 27 veintisiete días el mes de octubre del año 2017 dos mil diecisiete.-Por presentada LAURA ELENA LUNA, MARIA ALEJANDRA, ROSALBA SILVIA MARCELA, Y VICTOR todos de apellidos HERRERA LUNA, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que acompaña denunciando la SUCESION INTESTAMENTARIA bienes de MARIA GUADALUPE HERRERA LUNA, en base a las manifestaciones que dejan vertidas en el de cuenta Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1580, 1596 del Código 47, 53, 55, 103, 104, 111, 141, 142 154, 770, 771, 785, 787, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Regístrese y formese expediente bajo el número 1332/2017 que le corresponde.- II.- Se admite en este juzgado la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GUADALUPE HERRERA LUNA.- III.- Tengase por iniciada la Primera sección de la intestamentaria en que se actúa llamada de sucesión.- IV- Dese la intervención legal que corresponda al C Agente del Ministerio Público adscrito a este H Juzgado.- V- Se señalan las 13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 05 CINCO DE DICIEMBRE DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida e indagatoria de ley que prevé el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en Entidad y a cargo de sus testigos, debidamente identificados para los efectos de que rindan su testimonio correspondiente.- VI- Gírense oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a efecto de que informen a esta Autoridad, si la autora de la presente sucesión dejó otorgada disposición testamentaria en favor de persona alguna, solicitándole a la primera de las dependencias referidas la búsqueda de dicha información en el Registro Nacional de Avisos de testamentos (RENAT).- VII- Una vez que se de cumplimiento al punto V del presente auto y en vista de que los denunciados resultan ser parientes colaterales del de cujus; en términos del artículo 793 del Código de procedimientos Civiles, se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del presente juicio, en el lugar de origen de MARIA GUADALUPE HERRERA LUNA, y en el lugar de fallecimiento del autor de la sucesión, publicándose los mismos además por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.- VIII.- Se previene a los denunciados para que acrediten que la denunciante LAURA ELENA LUNA, y/o LAURA ELENA LUNA MARTINEZ, es la misma persona.- IX.- Se previene a los denunciados para que acrediten que JUAN HERRERA ESPARZA Y/O JUAN HERRERA fue la misma persona.- X- Las documentales exhibidas al de cuenta se mandan agregar a los presentes autos para que surtan los efectos legales ha que haya lugar.- XI. Se hace del conocimiento de las partes que el presente juicio se tramitara en términos de las reformas



realizadas con fecha 27 veintisiete de junio del año en curso. Para el Estado de al Código de Procedimientos Civiles Hidalgo, las cuales entraron en vigor a partir de la fecha 12 doce de julio del año 2016 dos mil dieciséis.- XII.- Notifíquese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado por medio de Instructivo.- XIII.- Toda vez que el domicilio señalado por los denunciados para oír y recibir notificaciones no lo contempla nuestra legislación, procedáse a notificar por medio de LISTAS hasta en tanto se ordene lo contrario, y por autorizados para tal efecto a los profesionistas citados.- XIV.-

Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ESTRELLA CAROLINA SOTO FRIAS que autoriza y da fe.

2 - 2

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, 07 DE JUNIO DE 2021.-ACTUARIO DE EXPEDIENTE PAR DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.-LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-06-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUIPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 431/2020**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARGARITA CORNEJO BAUTISTA PROMOVIDO POR **ESPERANZA BAUTISTA RAMIREZ**, EXPEDIENTE NÚMERO 431/2020, LA CIUDADANA JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE IXMIQUIPAN, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DOCE:

En Ixmiquilpan, Hidalgo, a 31 treinta y uno de agosto del año 2020 dos mil veinte. Por presentada ESPERANZA RAMIREZ BAUTISTA, por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARGARITA CORNEJO BAUTISTA, fundándose para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho que detallan en el de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1262, 1263, 1269, 1580 Fracción I, 1605 del Código Civil, así como lo dispuesto por los artículos: 44, 45, 47, 55, 94, 95, 96, 324, 111, 766, Fracción V, 770, 771, 764, 785, 787, 788, 789, 791 y 795 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA: I.-Con habilitación Jurisdiccional otorgada en el PUNTO TERCERO inciso 4) del Acuerdo General número 43/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo para contribuir en la prevención del contagio del virus SARS-COV-2 (COVID-19), procedáse a proveer lo solicitado mediante escrito de fecha 28 veintiocho de agosto del año en curso. II.-Regístrese y fórmese expediente bajo el número 431/2020. III.-Se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario A BIENES de MARGARITA CORNEJO BAUTISTA. IV.-Dese la intervención que legalmente le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado. V.-Para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se señalan las 14:00 CATORCE HORAS DEL DIA 02 DOS DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, la cual deberá celebrarse con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste H. Juzgado. VI.-Gírense los oficios a los CC. Director del Archivo General de Notarías del Estado, y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial a efecto de que informen a ésta autoridad si en las dependencias a su digno cargo obra constancia de disposición Testamentaria otorgada por MARGARITA CORNEJO BAUTISTA. VII.- Publíquense edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como, Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar su muerte sin testar y el nombre de quien denuncia la sucesión para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al Local de éste H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 CUARENTA DÍAS el cual se contará a partir de la última publicación en el periódico OFICIAL DEL ESTADO Agréguese a sus autos los documentos exhibidos para que surtan sus efectos legales correspondientes. VIII.-Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica en el de cuenta y por autorizado para los efectos anotados a los profesionistas mencionados. IX.- Se faculta al C. Actuario adscrito a este H. Juzgado a fin de que de forma inmediata proceda a notificar el presente proveído, para lo cual se habilitan días y horas inhábiles, así como para la sustanciación y conclusión del presente procedimiento. X.-Notifíquese y cúmplase. A s í lo acordó y firmó la C. LICENCIADA SANDRA RODRIGUEZ BAUTISTA, Jueza Civil y Familiar por Ministerio de Ley de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNÁNDEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, Noviembre 2020.-ACTUARIO.-LICENCIADO ANTONIO DE JESÚS LIMÓN HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-06-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 597/2019**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de BARBOSA VICHIS EMILIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000597/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 597/2019

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 18 dieciocho de mayo del 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada MARLENE BAUTISTA JUAREZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 457 y 458 del Código de Procedimientos Civiles y con los acuerdos generales de número 01/2021, 07/2021 y 16/2021, expedidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 06 seis, 29 veintinueve de enero y 12 doce de febrero del año en curso; SE ACUERDA:

I. Visto el estado de ejecución que guardan los presentes autos y como lo solicita el promovente de nueva cuenta se convocan postores para la SEGUNDA ALMONEDA de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA



30 TREINTA DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, respecto del bien inmueble identificado con el número 12 doce de la Manzana 11 once, actualmente Casa Habitación en el construida, marcada con el número oficial 122 ciento veintidós, de la Calle Marsanne, Fraccionamiento Privada Chianti, en el municipio de Zempoala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de ese Distrito Judicial bajo el folio único real electrónico 2716.

II. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$776,960.00 (setecientos setenta y seis mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación, esto es por la cantidad de \$621,568.00 (seiscientos veintiún mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "Milenio".

IV. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

V. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-06-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 600/2019**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NACIONAL FERRETERA DE HIDALGO S.A. DE C.V. en contra de LAUREANO MARTINEZ PABLO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000600/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 600/2019

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 siete de Mayo del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada FEDERICO GUEVARA ÁLVAREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 275, 276, 277, 279, 283, 286, 287, 288, 289, 291, 292, 294, 295, 296, 297, 305, 306, 307, 314, 319, 320, 324, 325, 331, 332, 352, 353, 369, 375, 376 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Toda vez que del estudio de los autos se advierte que al demandado PABLO LAUREANO MARTÍNEZ se le ordenó practicar el emplazamiento por medio de edictos tal y como se desprende del auto de fecha 06 seis de enero de 2020 dos mil veinte; lo cierto es que el auto fechado el 27 veintisiete de octubre del año pasado a través del cual se abre el presente juicio a prueba, no le fue notificado al citado demandado al tenor de lo que indica el numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; por lo que en esa tesitura, se ordena notificar al demandado PABLO LAUREANO MARTÍNEZ el auto de fecha 27 veintisiete de octubre del año próximo pasado por medio de EDICTOS que publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

II. Por lo demás solicitado, no ha lugar a acordar de conformidad por no ser el momento procesal oportuno.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autentica y da fe. DOY FE.

EXPEDIENTE NÚMERO 600/2019

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 27 Veintisiete De Octubre De 2020 Dos Mil Veinte.

Por Presentado PEDRO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 55, 127, 267, 275 Y 287 Del Código De Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Por Acusada La Rebeldía En Que Incurrió La Parte Demandada PABLO LAUREANO MARTÍNEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, No Dieron Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Por Lo Que, Se Tiene Precluido Su Derecho Para Hacerlo, Declarándoseles Presuntivamente Confesos De Los Hechos Que Dejaron De Contestar.

II. En Consecuencia Del Punto Que Antecede, Notifíquese A La Parte Demandada PABLO LAUREANO MARTÍNEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO Por Medio De Lista, Que Se Fije En Los Tableros Notificadores De Este H. Juzgado.

III. Visto El Estado Procesal Que Guardan Los Presentes Autos Y Como Se Solicita, Se Abre El Presente Juicio A Pruebas Por El Término Legal De 10 Diez Días Para Que Ofrezcan Sus Correspondientes Pruebas.

IV. Notifíquese Y Cúmplase.

Así Lo Acordó Y Firmó La C. Juez Segundo Civil De Éste Distrito Judicial Maestra CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, Actuando Como Juez Por Ministerio De Ley, Que Actúa Legalmente Con Secretario De Acuerdos Por Ministerio De Ley, Licenciado ADÍN DE JESÚS MENDOZA MARTÍNEZ, Que Autentica Y Da Fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-06-2021



**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 615/2019**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FARFAN GONZALEZ MIGUEL ANGEL, FARFAN GONZALEZ ELIZABETH, FARFAN GONZALEZ MARIA GUADALUPE en contra de CONSTRUCTORA DIO CRUZ S.A. DE C.V., radicándose la demanda bajo el expediente número 000615/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 615/2019

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado MIGUEL ANGEL FARFAN GONZALEZ, con la personalidad debidamente reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 121 fracción II, 127, 409, 625, 627, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, SE ACUERDA:

I. Para efectos de estar en posibilidad de mejor proveer, tomando en consideración que la parte demandada CONSTRUCTORA DIOCRUZ, S.A DE C.V., fue emplazado a juicio por medio de EDICTOS y que el juicio se sigue en su rebeldía, en consecuencia, en términos de lo previsto en el numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que, el auto de fecha 06 seis de mayo del año en curso, además de notificársele al citado demandado por medio de lista, notifíquesele también por medio de edictos que se publiquen dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

II. Cumplido que sea lo anterior, y reiterada que sea su petición, se acordará lo conducente a lo solicitado en el escrito de cuenta.

III. Notifíquese y Cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma, el Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. MARCO ANTONIO CERON CEBALLOS, que autentica y da fe.

EXPEDIENTE NÚMERO: 615/2019.

JUICIO ORDINARIO CIVIL.

Pachuca De Soto, Hidalgo, 06 Seis De Mayo Del Año 2021, Dos Mil Veintiuno.

Por Presentado MIGUEL ANGEL FARFAN GONZALEZ, Con La Personería Acreditada En Autos, Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 47, 55, 127, 131, 409 Y 421 Del Código De Procedimientos Civiles Reformado, SE ACUERDA:

I. Como Lo Solicita El Promovente Y Vistas Las Constancias De Autos, Se Declara Cerrado El Periodo De Desahogo De Pruebas, Dándose Apertura Al Periodo De Alegatos Para Que En El Término De 05 Cinco Días Las Partes Formulen Los Que A Su Derecho Convenga.

II. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

A S I Lo Acordó Y Firma El C. Juez Primero Civil De Este Distrito Judicial MAESTRO SAUL FERMAN GUERRERO, Quien Actúa Con Secretario De Acuerdos, Que Da Fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-06-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 376/2021**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, PROMOVIDO POR **ALICIA FLORES CASTRO** EXPEDIENTE NÚMERO **376/2021**; EL JUEZ DE LOS AUTOS HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

AUTO

"EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO; A 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO. Por presentada ALICIA FLORES CASTRO bajo el impulso de su propio derecho en su calidad de sobrina del autor de la sucesión, con su escrito de cuenta y anexos; denunciando la muerte sin testar del C. ENRIQUE FLORES DELGADO, fundándose para hacerlo en los hechos, documentos y consideraciones de derecho que estimó pertinentes al caso. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1262, 1269, 1270, 1580, 1583, 1588, 1605, 1611, del Código Civil para el Estado de Hidalgo, 44, 47, 55, 94, 95, 102, 103, 104, 106, 108, 111, 113, 127, 135, 141, 154 fracción V, 759, 762, 764, 767, 770, 771, 779, 782, 785, 786, 787, 788, 793, 795 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; SE ACUERDA: I. ..., II. ..., III. ..., IV. ..., V. ..., VI. ..., VII. ..., VIII. Una vez que tenga verificativo la audiencia señalada en el punto VI del presente auto, y toda vez que la denuncia del intestado, la realiza una parienta colateral, conforme a lo dispuesto en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, **se mandan fijar avisos en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad y en los lugares de fallecimiento y origen del finado ENRIQUE FLORES DELGADO, anunciando su muerte sin testar y que el presente juicio lo reclama su sobrina de nombre ALICIA FLORES CASTRO, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que ella, para que comparezcan a este juzgado a reclamar la herencia dentro del término de 40 cuarenta**



días. IX. Asimismo, publíquense lo edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, que es "El Sol de Tulancingo". X., XI., XII. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. A S I, lo acordó y firmó el LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Tercero Civil y Familiar de primera instancia de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADO JORGE LUIS JIMÉNEZ RENDÓN, que autentica y da fe. DOY FE.

2 - 2

ACTUARIA.-LICENCIADA LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA

Derechos Enterados. 08-06-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1568/2011**

- - - En los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **JOSE MARIA VINIEGRA VARGAS** en contra de **ANSELMO NARTINEZ VINIEGRA, JESUS MARTINEZ ANDRADE Y JOSE ALBERTO MARINEZ BELTRAN** Expediente número **1568/2011**, se dictó acuerdo que en lo medular establece lo siguiente:

"En Huejutla de Reyes, Hidalgo, 06 seis de mayo del 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado **LICENCIADO MARTIN HERNANDEZ ALEJANDRE**, en su carácter de apoderado legal de **JOSE MARIA VINIEGRA VARGAS** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 66, 121 fracción II, 127, 131, 457, 460, 461, 625, 626 del Código de Procedimientos civiles para el Estado de Hidalgo. **SE ACUERDA:**

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrieron los demandados **JESUS MARTINEZ ANDRADE Y JOSE ALBERTO MARINEZ BELTRAN**, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido para tal efecto, por lo que se les tiene por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejaron de contestar.

II.- se declara a **JESUS MARTINEZ ANDRADE Y JOSE ALBERTO MARINEZ BELTRAN**, rebeldes, ordenándose notificarles el presente proveído y los subsecuentes por medio de cedula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, salvo que con posterioridad acuerde al respecto esta autoridad.

III.- en virtud de que el estado procesal del presente expediente así lo permite, se señalan las **11:00 once horas del día 6 seis de julio del año en curso**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas, las cuales se admitan se desahogaran en la misma, la que será única e indefinible. Notifíquese y cúmplase.

IV.- en los términos del artículo 627 del código de procedimientos civiles para el estado de Hidalgo, se ordena notificar el presente auto a los codemandados **JESUS MARTINEZ ANDRADE Y JOSE ALBERTO MARINEZ BELTRAN** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Hidalgo.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, **LICENCIADO ARTURO JIMÉNEZ VILLANUEVA**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA ALEJANDRA ARROYO OLVERA** que da fe."

2 - 2

ATENTAMENTE

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; 17 DIECISIETE DE MAYO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.-C. ACTUARIO.-LIC. VICTORIA HERNANDEZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-06-2021

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 98/2021**

Que en los autos del **JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE MACEDONIA ESCOBEDO ENCARNACION** promovido por **MARIA DEL CARMEN ESCOBEDO ENCARNACION** expediente número **98/2021**, obran dos autos que a la letra dicen: Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 10 diez de mayo del 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada **MARIA DEL CARMEN ESCOBEDO ENCARNACION**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, del cual visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 55, 276, 324, 787 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita, **SE SENALAN LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la testimonial prevista por el artículo 787 del ordenamiento legal invocado y a cargo de dos personas a quienes el promovente deberá presentar el día y hora señalados con anterioridad.

II.- Como lo solicita, se hace la aclaración que mediante auto de fecha 01 de marzo de 2021, punto VII, se mencionó como autora de la presente sucesión a **MARIA DEL CARMEN ESCOBEDO ENCARNACION**, cuando lo correcto es **MACEDONIA ESCOBEDO ENCARNACION**, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

III.-

IV.-

V.-

VI.-

VII.-



VIII.-

IX.- Notifíquese y cumplase.

Así lo acordó y firma la C. Jueza Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, MAESTRA MARIA DE LA LUZ RAMÍREZ QUIROZ, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADO MAGDALENO LOZANO GÓMEZ, que autoriza y da fe.

OTRO ACUERDO POR CUMPLIR: Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, 01 uno de marzo del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada MARIA DEL CARMEN ESCOBEDO ENCARNACIÓN, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando JUICIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE MACEDONIA ESCOBEDO ENCARNACIÓN. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1580, 1583 fracción , 1585, 1586, 1588, 1589, 1605 1637, 1642, 2545 1630, 1634, 1636, del Código Civil vigente, así como 1, 46, 47, 55, 154 fracción V, 757, 762, 764, 771, 785, 786, 787, 789, 791 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, SE ACUERDA:

I.- Téngase por radicado el juicio antes descrito ante este Juzgado.

II. Regístrese y fórmese expediente bajo el número 98/2021.

III. Se admite la radicación en este Juzgado del juicio sucesorio intestamentario bienes de MACEDONIA ESCOBEDO ENCARNACION.

IV.-

V.-

VI.-

VII.- En razón de que en el presente juicio sucesorio en testamentario lo denuncia la promovente MARIA DEL CARMEN ESCOBEDO ENCARNACIÓN, quien resulta ser pariente colateral, es decir, hermana de la de cujus, publíquense EDICTOS por DOS VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado así como en el Periódico Sol de Hidalgo, Regional, en lugares públicos de esta Ciudad, de Progreso de Obregón Hidalgo y en el domicilio ubicado en Calle Francisco I. Madero, número 18, Colonia Centro en Progreso de Obregón Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de MARIA DEL CARMEN ESCOBEDO ENCARNACIÓN y el grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, a reclamarla, dentro de 40 CUARENTA DÍAS, después de la última publicación , si a su interés conviene y para el caso de realizar alguna manifestación al presente juicio sucesorio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

VIII.- Se requiere a la promovente para que a la brevedad indique el domicilio, cierto y preciso de quien represente intestamentaria de los presuntos herederos fallecidos SALVADOR ESCOBEDO OLGUIN, LUIS ESCOBEDO ENCARNACIÓN Y MANUEL ESCOBEDO ENCARNACIÓN, para el efecto de hacerles saber de la radicación del presente juicio sucesorio intestamentario a bienes de MACEDONIA ESCOBEDO ENCARNACIÓN.

IX.- Se requiere a la promovente para que a la brevedad exhiba las actas de defunción de SALVADOR ESCOBEDO OLGUIN, LUIS ESCOBEDO ENCARNACIÓN Y MANUEL ESCOBEDO ENCARNACIÓN.

X. Asimismo, se le requiere para que a la brevedad y antes de que se ordené el dictado del auto declarativo de herederos, acredite que los nombres de MARIA DEL CARMEN ESCOBEDO ENCARNACIÓN Y/O MARIA DEL CARMEN ESCOBEDO, la identifican como la mimma persona.

XI.-

XII.-

XIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la C. Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial por ministerio de ley, LICENCIADA MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 24 de mayo de 2021.- C. ACTUARIA.- LICENCIADA MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-06-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 739/2020**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FERNÁNDEZ GARCÍA RODOLFO en contra de TREJO VARGAS JOSÉ ALFREDO, TREJO VARGAS MARTHA ELIZABETH, radicándose la demanda bajo el expediente número 000739/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 739/2020

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 seis de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado RODOLFO FERNÁNDEZ GARCÍA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 123, 127, 297, 305, 307, 319, 320, 343, 344, 409, 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, SE ACUERDA:

I. Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el ocursoante en el escrito de cuenta.

II. Como se solicita y vistas las constancias de autos, y de acuerdo a la agenda que se lleva en esta secretaria, se señalan de nueva cuenta las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de las CONFESIONAL admitida a la parte actora a cargo de JOSÉ ALFREDO TREJO VARGAS y MARTHA ELIZABETH TREJO VARGAS, en forma personal y no por conducto de apoderado legal, quienes deberán ser notificados conforme al artículo 627 de la ley procedimental en uso, para que comparezcan al local que ocupa este Juzgado el día y hora señalado con antelación a absolver posiciones, apercibidos que en caso de no comparecer sin acreditar justa causa, serán declarados confesos de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta autoridad y que dejen de absolver, debiendo comparecer considerando las medidas de protección emitidas por el Sector Salud (uso correcto de cubre bocas y careta), ya que en caso de no portar dichos requisitos no será viable la celebración de la misma, ello para acatar las medidas de prevención que han sido ordenadas por la Secretaria de Salud con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS COV2 conocido como COVID 19.



III. De acuerdo a la agenda que se lleva en esta secretaría, se señalan de nueva cuenta las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba TESTIMONIAL admitida a la parte actora, y a cargo de los CC. EDUARDO FERNÁNDEZ VARGAS y SARAHID MARTÍNEZ PAREDES, personas que deberá presentar el día y hora señalado a rendir su testimonio correspondiente tal y como se comprometió, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así de declarada desierta su probanza debiendo comparecer considerando las medidas de protección emitidas por el Sector Salud (uso correcto de cubre bocas y careta), ya que en caso de no portar dichos requisitos no será viable la celebración de la misma, ello para acatar las medidas de prevención que han sido ordenadas por la Secretaría de Salud con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS COV2 conocido como COVID 19.

IV. Para el desahogo de la inspección judicial admitida a la parte actora versada en el punto VIII del auto de fecha 31 treinta y uno de julio del año 2020 dos mil veinte, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Mixto de Atotonilco el Grande, para que en auxilio de los labores de este H. Juzgado de cumplimiento ordenado en dicho auto en los términos solicitados por la oferente de la prueba en su escrito de ofrecimiento de prueba, facultándose al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones, habilite días y horas inhábiles, decrete medidas, gire oficios, así como para llevar a cabo todo acto tendiente al eficaz cumplimiento del exhorto en comento.

V. Queda a disposición del promovente los legajos de los exhortos para que lo haga llegar a su destino; con la obligación de devolverlo con lo que se practicare si por su conducto se hiciere la devolución, concediéndose un término de 60 sesenta días para su diligenciación, el cual empezará a contar a partir de que el Juez exhortado tenga en su poder el exhorto respectivo, bajo apercibimiento que de no hacerlo causará caducidad el mismo.

VI. Visto el estado procesal de los autos y toda vez que la PARTE DEMANDADA, no dio cumplimiento a lo ordenado en el punto X del auto de fecha 31 treinta y uno de julio del año 2020 dos mil veinte y tomando en consideración que fue notificada mediante los edictos que obran a fojas 130 a 134; se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de marras, por lo que el suscrito Juez designa de nueva cuenta como perito en su rebeldía como PERITO EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, TOPOGRAFÍA Y VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES al ARQ. ALEJANDRA CALVA RAMÍREZ perito autorizado en la lista del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con número de registro: SG 2020 391 A, a quien se deberá notificar por conducto del

Actuario Adscrito a la Coordinación de Actuarios de este Distrito Judicial en el domicilio ubicado en Avenida Hacienda, Acozac número 110, fraccionamiento privadas de la Herradura, código postal 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, con número telefónico: 771 1293682, a quien se le notificará su nombramiento por conducto del Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios, de este Distrito Judicial, para que en el término de 48:00 CUARENTA Y OCHO HORAS, comparezca ante esta autoridad a aceptar y protestar el cargo conferido y hecho que sea, hágasele saber al perito que tiene el término de 3 TRES DÍAS, para emitir su dictamen pericial correspondiente, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así será revocado de su cargo.

VII. En consecuencia, tomando en consideración que la parte demandada, fue emplazado a juicio por medio de edictos y que el juicio se sigue en su rebeldía, en consecuencia, en términos de lo previsto en el numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que, el presente auto, además de notificársele al citado demandado por medio de lista, notifíquesele también por medio de edictos que se publiquen dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

VIII. Notifíquese personalmente y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. YOSELIN ANAYA ALCANTAR, que autentica y da fe. Hesp

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-06-2021

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HIDALGO
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 536/2019

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo se promueve un Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, expediente **536/2019**, promovido por FERNANDO HERNÁNDEZ LUGO y OSCAR MATÍAS TAVERA en su carácter de apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, en el mismo se dictó un auto de fecha 17 diecisiete de Mayo de 2021 dos mil veintiuno y que en lo conducente dice: I.- Por reconocido el carácter con que se ostenta ÓSCAR MATÍAS TAVERA, lo anterior en términos de la copia certificada que obra de la foja 109 a la 120 de autos, por lo que podrá actuar en términos de las facultades que se le otorgan en el mismo. II.- Por exhibido avalúo y certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado. III.- Se tiene como base para el remate el avalúo exhibido por los concursantes con el escrito de cuenta, lo anterior por ser el primero en exhibirse. IV.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en el predio urbano con casa habitación identificado como lote número 17-B diecisiete B de la manzana 41 cuarenta y uno, número 6-B seis B de la calle San Guiseppe Moscat, del fraccionamiento Villas de los Milagros, Tepojaco, municipio de Tizayuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad en Tizayuca bajo el folio único real electrónico 406370 a favor de Marcos David Rocha Ramírez. V.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 12:00 doce horas del día 22 veintidós de junio del año en curso. VI.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$545,000.00 quinientos cuarenta y cinco mil pesos, cero centavos, moneda nacional, valor pericial estimado en autos. VII.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el diario Milenio Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre, lo cual se traduce en los tableros notificadores o estrados de este Juzgado y en el inmueble motivo del remate. VIII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. IX.- Con motivo del remate, quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que exhibe el promovente con el escrito de cuenta. X.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el licenciado Jorge Alberto Huerta Cruz, juez Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, que actúa con secretaria, licenciada Elia Ortiz Martínez, quien autentica y da fe. Doy fe

2 - 2

Tizayuca, Hidalgo a 02 dos de Junio de 2021.-Actuario.-Licenciado Eduardo Lazcano García.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-06-2021



2021_jun_21_ord0_25

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HIDALGO
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1598/2019**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo se promueve un Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, expediente **1598/2019**, promovido por FERNANDO HERNÁNDEZ LUGO y OSCAR MATÍAS TAVERA en su carácter de apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, en el mismo se dictó un auto de fecha 17 diecisiete de Mayo de 2021 dos mil veintiuno y que en lo conducente dice: I.- Por reconocido el carácter con que se ostenta ÓSCAR MATÍAS TAVERA, lo anterior en términos de la copia certificada que obra de la foja 88 a la 99 de autos, por lo que podrá actuar en términos de las facultades que se le otorgan en el mismo. II.- Por exhibido avalúo y certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado. III.- Se tiene como base para el remate el avalúo exhibido por los concursantes con el escrito de cuenta, lo anterior por ser el primero en exhibirse. IV.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en el predio urbano con casa habitación identificado como lote número 46 cuarenta y seis de la manzana C1 ciento uno, calle hacienda Santa María, número 152, del fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, tercera etapa, del municipio de Tizayuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad en Tizayuca bajo el folio único real electrónico 321551 a favor de Sandra Antonia García Molina. V.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 12:00 doce horas del día 23 veintitrés de junio del año en curso. VI.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$471,000.00 cuatrocientos setenta y un mil pesos, cero centavos, moneda nacional, valor pericial estimado en autos. VII.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el diario Milenio Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre, lo cual se traduce en los tableros notificadores o estrados de este Juzgado y en el inmueble motivo del remate. VIII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. IX.- Con motivo del remate, quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que exhibe el promovente con el escrito de cuenta. X.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el licenciado Jorge Alberto Huerta Cruz, juez Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, que actúa con secretaria, licenciada Elia Ortiz Martínez, quien autentica y da fe. Doy fe

2 - 2

Tizayuca, Hidalgo a 02 dos de Junio de 2021.-Actuario.-Licenciado Eduardo Lazcano García.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-06-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 25/2019**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 01 uno de Junio del 2021 dos mil veintiuno RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SAMUEL TOLENTINO CASTAÑEDA, EN CONTRA DE JOSE LUCIO ROMERO FRANCO, EXPEDIENTE NÚMERO 25/2019

AUTO POR CUMPLIMENTAR

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 20 VEINTE DE MAYO DEL 2021 DOS MILVEINTIUNO. VISTOS los presentes autos para pronunciar sentencia definitiva dentro del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por SAMUEL TOLENTINO CASTAÑEDA por conducto de sus apoderados legales los CC. MARCO HILARION CHAVEZ RIOS, JUAN CARLOS TOLENTINO TREJO Y ROSALBA TOLENTINO TREJO, en contra de JOSE LUCIO ROMERO FRANCO. Expediente Número 25/2019, y R E S O L U T I V O S PRIMERO.- El suscrito Juzgador resultó competente para conocer y resolver del presente juicio. SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Ordinaria Civil intentada. TERCERO.- La parte actora SAMUEL TOLENTINO CASTAÑEDA acreditó la procedencia de la acción de Prescripción Positiva; y la parte demandada JOSE LUCIO ROMERO FRANCO se constituyó en rebeldía. CUARTO.- En consecuencia, se declara judicialmente que ha operado a favor del C. SAMUEL TOLENTINO CASTAÑEDA, la Prescripción Positiva respecto del solar urbano, identificado como lote 2, de la manzana 11, de la zona 1, del Poblado de Ahuehuetitla del Municipio de Tulancingo, Hidalgo, con las siguientes: AL NORTE: 41.97 metros, colinda con señor JOSE PEREZ HUERTA, AL SUR: En dos líneas:18.87 metros y 31.15 metros, linda con señor JOSE PEREZ HUERTA, AL ORIENTE: 57.82 metros, linda con calle la presa, AL PONIENTE:48.27 metros, linda con señor JOE PEREZ HUERTA, con una superficie total aproximada de 2,352.21; y por ende se ha convertido en propietario del mismo para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO.- Una vez que esta sentencia cause ejecutoria deberá procederse a su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la cual servirá de título de propiedad al poseedor tal como lo dispone el artículo 1232 del Código Civil vigente en el Estado, igualmente con el objeto de evitar que exista duplicidad de inscripciones en dicha dependencia, se decreta la cancelación de la inscripción del inmueble señalado, a favor de JOSE LUCIO ROMERO FRANCO, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuyos datos registrales son los siguientes: número 1001, Tomo 2, Libro 1, Sección Primera, de fecha 10 diez de junio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro; de igual forma, deberá procederse ante la Dirección de Catastro Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con la cancelación de la cuenta predial y se expedirá a favor de la parte actora SAMUEL TOLENTINO CASTAÑEDA. SEXTO.- Para dar cumplimiento a lo anterior, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, habrá de girarse atentos oficios al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, así como a la Dirección de Catastro Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que proceda a efectuar las cancelaciones anteriormente ordenadas. SÉPTIMO.- Se absuelve a la parte demandada al pago de gastos y costas generados en esta instancia. OCTAVO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el



derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización. NOVENO.- Notifíquese por medio de edictos y cúmplase. Para lo cual se ordena publicar los puntos resolutivos de la presente sentencia definitiva, por medio de edictos dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo. ASÍ, definitivamente lo resolvió y firma el Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos la Licenciada ADRIANA YAZMIN REYES MONTAÑO, que autentica y da fe.

2 - 2

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADA IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-06-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 824/2020**

AVISO

En el Juzgado Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, se encuentra radicado un Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por MA. GUADALUPE FALCON MARTINEZ, expediente número 824/2020, obra un auto que en lo conducente dice:

En la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los 19 diecinueve días del mes de noviembre del año 2020 dos mil veinte.

Por presentada MA. GUADALUPE FALCON MARTINEZ, con su escrito de cuenta y demás anexos que acompaña denunciando el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FAUSTINA FALCON DORANTES y/o FAUSTA FALCON DORANTES**, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 154, 757, 762, 767, 770, 771, 776 y 777 del Código de Procedimientos Civiles; se ACUERDA:

- I. Regístrese en el libro de enjuiciamiento que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y fórmese expediente.
- II. Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.
- III. Por radicada la Sucesión Intestamentaria de la de cujus **FAUSTINA FALCON DORANTES y/o FAUSTA FALCON DORANTES**.
- IV. Dese la intervención legal correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para sus respectivas funciones.
- V. Téngase por iniciada la Sección Primera de la presente Testamentaria.
- VI. Gírense los oficios respectivos al **ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE HIDALGO y al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL** para que informen a esta autoridad si en dichas dependencias obra constancia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus **FAUSTINA FALCON DORANTES y/o FAUSTA FALCON DORANTES**.
- VII. Se señalan las **10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 27 VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, para que tenga verificativo el desahogo de la información prevista por el artículo 787 del código de Procedimientos Civiles, previa citación de los interesados y del Agente del Ministerio Público adscrito.
- VIII. Una vez que se dé cumplimiento al punto que antecede y en vista de que la denunciante resulta ser parientes colateral de la de cujus, en términos del artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, **se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del presente juicio, en el lugar de origen y en el lugar de fallecimiento de la de cujus la C. FAUSTINA FALCON DORANTES o FAUSTA FALCON DORANTES, publicándose los mismos además por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.**
- IX. Agréguese a sus autos las documentales que acompaña, para que surtan sus efectos legales correspondientes.
- X. Por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica y por autorizados para mismos efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito de cuenta.
- XI. Notifíquese y cúmplase.

A S Í lo acordó y firma la MAESTRA EN DERECHO LAURA GRIJALVA ESCAMILLA Jueza Cuarto Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO MARCO ANTONIO CERON CEBALLOS, que autentica y da fe

2 - 2.

Tula de Allende, Hidalgo, a 28 veintiocho de Mayo del 2021.- **ACTUARIO.-LICENCIADA ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ.-** Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-06-2021

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN**

**EXPEDIENTE DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA: ASEH/OIC/PRA/003/2021**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A AUDIENCIA INICIAL

MARIANA ESBEIDI VARGAS GUERRERO, en virtud de que no fue localizado en el domicilio registrado en el expediente al rubro citado, con fundamento en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 152 Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como el artículo 32 inciso b) fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, así como de



manera concatenada lo señalado en los numerales 1, 2, 4, 111, 118, 193 fracción I, 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se notifica a usted que deberá comparecer personalmente a la celebración de la audiencia a que refieren los artículos 198 y 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con identificación oficial vigente ante la Titular de la Unidad de Substanciación del Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, diligencia que tendrá verificativo **el quince de julio de dos mil veintiuno, a las doce horas, en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, ubicadas en Primer Piso Camino Real de Pachuca, LC-8, Lt. 78, MZ SM-1, NÚM. 1527 Zona Plateada, C.P. 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo;** con el objeto de que exponga lo que a su derecho convenga en torno a la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en el procedimiento al rubro citado, toda vez que usted presuntamente al momento de dejar el cargo como servidor público de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, **no elaboró y no presentó ante el Órgano Interno de Control la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses de conclusión del Encargo en los plazos establecidos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Al respecto, se hace de su conocimiento que en la audiencia inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio. Adicionalmente, en términos de lo dispuesto en el artículo 124, fracción III, in fine, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se le conmina a señalar un domicilio para practicar cualquier notificación personal relacionada con la substanciación y resolución del presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

Finalmente, se ponen a su disposición la copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del acuerdo por el que se admite; así como de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación relativa al procedimiento al rubro citado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES OCASIONES CONSECUTIVAS Y MEDIANDO ENTRE ELLAS UN PLAZO DE SIETE DÍAS NATURALES, ----- DOY FE.

1 - 3

TITULAR DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO.-L.D. MARÍA MONTSERRAT VARGAS CASTILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. -06-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 179/2020**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por RAMIREZ MENDOZA ROCIO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000179/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 179/2020

JUICIO ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 26 veintiséis de mayo de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada AMANDA RAMIREZ BADILLO en su carácter de apoderada legal de ROCIO RAMIREZ MENDOZA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles y con los acuerdos generales de número 01/2021, 07/2021 y 16/2021, expedidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 06 seis, 29 veintinueve de enero y 12 doce de febrero del año en curso, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; SE ACUERDA:

I. En base a las razones actuariales de fechas 30 treinta de abril, 03 tres, 14 catorce, 17 diecisiete y 19 diecinueve todas del mes de mayo del año en curso, de las cuales se advierte la imposibilidad que tuvo la C. Actuario adscrita a la Coordinación de Actuarios de este Distrito Judicial para emplazar a los demandados ARNULFO RAMIREZ CARMONA y AMPARO RAMIREZ CARMONA en los domicilios proporcionados por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, por el COMISARIO GENERAL DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE HIDALGO y por el DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA INVESTIGADORA DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico denominado "MILENIO", haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse



a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se les tendrá por rebeldes y en consecuencia presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista, así mismo se les requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a los demandados que quedan a su disposición y en la primera Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE, que autentica y da fe.

1 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-06-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 368/2021**

--- -Que en los autos del **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de M. REFUGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y/o MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** promovido por **HORTENSIA GONZÁLEZ RODRIGUEZ**, expediente número **368/2021**, obra un auto que a la letra dice: -----

EXPEDIENTE 368/2021 SUCESORIO INTESTAMENTARIO Ixmiquilpan, Hidalgo; 20 veinte de mayo del año 2021 dos mil veintiuno. Por presentada HORTENSIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ en su carácter de hermana de la finada M. REFUGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de M. REFUGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ del cual visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12, 1262, 1263, 1264, 1580 y 1583 del código civil, 44, 46, 47, 55, 56, 58, 64, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113 fracción V, 141, 142, 143, 770, 771, 785, 787, 788, 789 y 791 del código de procedimientos civiles; SE ACUERDA: I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. II. No ha lugar a dar trámite el presente juicio por cuanto hace al nombre de MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, luego que de las documentales exhibidas no se advierte dicho nombre. III. Consecuentemente, se admite y se tiene por denunciada la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de M. REFUGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. IV. Dese la intervención legal que corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. V. Se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia testimonial, prevista por el artículo 787 del código de procedimientos civiles, previa citación de la interesada, a quien se le requiere para que el día y hora señalado con anterioridad presente a sus testigos a rendir su testimonio correspondiente. VI. Gírense atentos oficios al Director General del Archivo General de Notarías y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a efecto de que informen a esta Autoridad, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por la autora de la presente sucesión, solicitando también la búsqueda en el Registro Nacional de Testamentos (RENAT). VII. En términos de lo que prevé el artículo 793 de la ley adjetiva civil, se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en los lugares públicos de costumbre, siendo estos los tableros de este Juzgado, los del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y los de la Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, lugar del fallecimiento y origen de la finada, así como en el Sol de Hidalgo Regional, Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte si testar de M. REFUGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y el nombre de quien denuncia la sucesión, para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de éste Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días, el cual se contará a partir de la última publicación en el periódico oficial del Estado. VIII. Se requiere a la denunciante para que a la brevedad posible exhiba copia certificada de las actas de defunción de HERÓN GONZÁLEZ y BACILIA RODRÍGUEZ. IX. Previa copia certificada que obre en autos para constancia, identificación, toma de razón y recibo, devuélvase a la ocurrente sus documentos originales exhibidos. X. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indican en el escrito de cuenta, autorizándose para tales efectos, así como para recibir documentos, a los profesionistas de referencia. XI. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada JOBANA JOCELIN SANTILLAN MELENDEZ que da fe. -----OBRA UNA DILIGENCIA QUE A LA LETRA DICE:-----

-----En Ixmiquilpan, Hidalgo, siendo las 9:00 nueve horas del día 25 veinticinco de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, día y hora señalado por auto de fecha 20 veinte de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de M. REFUGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, promovido por HORTENSIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ en su carácter de hermana, expediente número 368/2021. Abierta la audiencia ante la presencia judicial del licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con secretario de acuerdos, licenciada JOBANA JOCELIN SANTILLAN MELENDEZ que da fe, se hace constar que se encuentran presentes en el local de este Juzgado HORTENSIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, asesorado por su abogada patrono, licenciado JAVIER NICOLAS ANGELES, quien se identifica con certificación notarial de cedula profesional número 5716103, expedida por el Notario Público número 4 cuatro de Ixmiquilpan, Hidalgo, identificaciones de las que dejan copia simple para constancia en autos. A continuación, la secretaria de acuerdos da cuenta al Juez de los autos de una promoción presentada ante oficialía de partes común por HORTENSIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, con fecha 24 veinticuatro de mayo del año en curso, visto su contenido y anexo que acompaña, con fundamento en los artículos 47, 55, 111, 127, 276, 277 del código de procedimientos civiles, SE ACUERDA: I. Toda vez que de las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que ha dejado veritas la promovente en el escrito de cuenta, respecto a la identidad de la autora en la presente sucesión, **M. REFUGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y/o MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, así como a la documental que se acompaña al curso que se provee; es por lo que también se admite a trámite la presente Denuncia Intestamentaria por cuanto hace al nombre de MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.** II. Notifíquese y cúmplase. Del presente proveído queda notificada la compareciente en razón de su presencia. Seguidamente, se hace constar que se encuentra presente la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado. Asimismo, se encuentran presentes los testigos FRANCISCA CRUZ OLGUÍN y JOSÉ JESÚS RAFAEL MONROY, quienes se identifican con credencial para votar con fotografía, expedidas por el Instituto Nacional Electoral, identificaciones mismas que en este acto se les devuelven previa copia simple para constancia obre en autos. Seguidamente se



procede a protestar a los testigos para que se conduzcan con verdad haciéndole saber de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad Judicial, manifestando que se conducirán con verdad. Acto continuo presente y por separado la primera testigo de nombre FRANCISCA CRUZ OLGUÍN, quien por sus generales manifestó ser originaria y vecina de Ixmiquilpan, Hidalgo, de 48 cuarenta y ocho años de edad, soltera, empleada, si sabe leer y escribir, que no tiene ningún parentesco consanguíneo ni por afinidad con su presentante, que no tiene interés en el presente asunto, que no depende económicamente de su presentante y examinada como corresponde contesto: 1.- Que conoce a su presentante desde hace aproximadamente 15 quince años, porque es mi vecina llevo ahí a la comunidad y de ahí la conozco. - - - 2.- Que si conoció a M. REFUGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, desde hace aproximadamente 20 veinte años, porque ella vivía en otra comunidad y nos prácticamente nos conocemos todos. - - - 3.- Que sabe que M. REFUGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, falleció el 25 veinticinco de marzo de 2020 dos mil veinte. - - - 4.- Que sabe que el estado familiar de M. REFUGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, es que era soltera. - - - 5.- Que sabe que el ultimo domicilio de M. REFUGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ fue el ubicado en el Barrio del Nith, municipio de Ixmiquilpan Hidalgo. - - - 6.- Que sabe que la autora de la presente sucesión no dejo disposición testamentaria a favor de persona alguna. - - - 7.- Que sabe que no existe ninguna otra persona con derechos a heredar la masa hereditaria de la hoy finada M. REFUGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ más que HORTENSIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, que es la única con derechos a heredar. - - - 9.- Que sabe que M. REFUGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ se conducía con otro nombre que es MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ. - - - 10.- Que funda la razón de su dicho porque conocí a M. REFUGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, desde hace 20 veinte años y porque fuimos vecinas. Siendo todo lo que tiene que manifestar. A continuación, presente y por separado el segundo testigo de nombre JOSÉ JESÚS RAFAEL MONROY, quien por sus generales manifestó ser originario y vecino de Ixmiquilpan, Hidalgo, de 61 sesenta y un de edad, casado, jubilado, que es esposo de su presentante, si sabe leer y escribir, que no tiene interés en el presente asunto, que no depende económicamente de su presentante y examinado como corresponde contexto: 1.- Desde hace aproximadamente 20 veinte años. - - - 2.- Que si conoció a M. REFUGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, desde hace aproximadamente 20 veinte años, porque era hermana de mi señora. - - - 3.- Que sabe que M. REFUGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, falleció el 25 veinticinco de marzo de 2020 dos mil veinte. - - - 4.- Que sabe que el estado familiar de M. REFUGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, es que era soltera. - - - 5.- Que sabe que el ultimo domicilio de M. REFUGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ fue el ubicado en el Barrio del Nith, municipio de Ixmiquilpan Hidalgo. - - - 6.- Que sabe que la autora de la presente sucesión no dejo disposición testamentaria a favor de persona alguna. - - - 7.- Que sabe que no existe ninguna otra persona con derechos a heredar la masa hereditaria de la hoy finada M. REFUGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ más que HORTENSIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, que es la única con derechos a heredar. - - - 9.- Que sabe que M. REFUGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ se conducía con otro nombre que es MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ. - - - 10.- Que funda la razón de su dicho porque conocí a M. REFUGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y era mi cuñada y convivamos juntos. Siendo todo lo que tiene que manifestar. Con lo que se da por terminada la presente diligencia, previa su lectura y ratificación, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. DOY FE

1 - 2

IXMIQUILPAN, HIDALGO, A 09 DE JUNIO DE 2021. ACTUARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.-LIC. GARDENIA LÓPEZ HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-06-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 683/2020**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR **AGUSTINA PEREZ ABARCA** A BIENES DE **JOSE GUADALUPE MARTINEZ ORTEGA Y/O J. GUADALUPE MARTINEZ ORTEGA Y/O GUADALUPE MARTINEZ ORTEGA**, DEL EXPEDIENTE NÚMERO **683/2020**, EL CIUDADANO JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE DICE:

“En Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo; a los 25 veinticinco días del mes de Mayo del año 2021, dos mil veintiuno. Por presentada AGUSTINA PEREZ ABARCA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 110, 121 y 409 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; SE ACUERDA: I.- Como lo solicita el ocursoante y vistas las constancias que integran el presente juicio, por conducto del C. Actuario adscrito a este Juzgado se ordena fijar los avisos en los sitios públicos de esta ciudad y en el lugar del fallecimiento y origen del finado, así mismo se ordena la publicación de los edictos que se realicen por 02 DOS veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo Edición Regional, anunciándose en ambos casos la muerte sin testar de GUADALUPE MARTINEZ ORTEGA Y/O JOSE GUADALUPE MARTINEZ ORTEGA Y/O J. GUADALUPE MARTINEZ ORTEGA y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo otorgándoles el término de cuarenta días para tal efecto contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado. Debiendo además dentro del mismo plazo, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que, de no hacerlo así, se les notificará por medio de LISTA. II.- Queda a disposición del ocursoante, copia del presente proveído, por lo que se le requiere para que presente un dispositivo (memoria) USB y esté en posibilidad de realizar la publicación correspondiente. III.- Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo proveyó y firma el LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial; que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA SANDRA RODRIGUEZ BAUTISTA, que autentica y da fe.”

1 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, JUNIO 2021.-ACTUARIO.-LICENCIADO ANTONIO DE JESÚS LIMÓN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-06-2021



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 79/2019**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de ANSELMO VAZQUEZ ANGEL JAVIER, radicándose la demanda bajo el expediente número 000079/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 79/2019

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 veinticinco de mayo del año 2021 dos mil veintiuno

Por presentados LICENCIADOS FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y OSCAR MATÍAS TAVERA en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los 47, 55, 103, 104, 108, 111, 113, 123, 127, 131, 473 fracción II, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene a los promoventes, exhibiendo el certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, respecto del bien inmueble motivo del presente juicio, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales conducentes.

II. Así mismo se tiene exhibiendo el dictamen pericial emitido por el ARQUITECTO JUAN FRANCISCO ÁVILA ESCALANTE respecto del bien inmueble dado en garantía dentro del juicio en que se actúa, el cual se manda agregar a los autos para ser tomado en cuenta en su momento procesal oportuno.

III. Como se solicita, visto el estado que guardan las actuaciones, y de acuerdo a la agenda que se lleva en este Juzgado se señalan de nueva cuenta las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en LOTE UNO DE LA MANZANA LX y CASA HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA, IDENTIFICADA ACTUALMENTE CON EL NÚMERO OFICIAL 606 SEISCIENTOS SEIS, EN LA CALLE PRIVADA SAN RAMIRO EN EL FRACCIONAMIENTO "RINCONADA DE LOS ÁNGELES V" UBICADA EN AZOYATLA DE OCAMPO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO; cuyas medidas y colindancias y demás características obran en autos, debiendo comparecer considerando las medidas de protección emitidas por el Sector Salud (uso correcto de cubre bocas y careta), ya que en caso de no portar dichos requisitos no será viable la celebración de la misma, ello para acatar las medidas de prevención que han sido ordenadas por la Secretaría de Salud con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS COV2 conocido como COVID 19.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles.

V. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad así como en los de ubicación del inmueble, en los tableros de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "MILENIO" de esta ciudad.

VI. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VIII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el presente auto, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a las promoventes para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IX. Notifíquese y Cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, que actúa con Secretaría de Acuerdos, LIC. YOSELIN ANAYA ALCANTAR, que autentica y da fe. hesp

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-06-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 331/2017**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INFONAVIT, EN CONTRA DE ALFARO ARRIETA RICARDO Y YOLANDA CAMACHO MARTINEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 331/2017, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 17 DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.; QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

Tizayuca, Hidalgo, a 17 diecisiete de mayo del año 2021 dos mil veintiuno. Por presentados FERNANDO HERNÁNDEZ LUGO y OSCAR MATÍAS TAVERA en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS



TRABAJADORES, su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió ALFARO ARRIETA RICARDO y YOLANDA CAMACHO MARTÍNEZ, al no haber desahogado dentro del término concedido para tal efecto, el requerimiento realizado en el punto IV del auto de fecha 27 veintisiete de abril del año en curso, en consecuencia se procede hacer efectivo el apercibimiento respectivo, por lo que se tiene su conformidad con el avalúo exhibido por su contraria.

II.- Visto lo solicitado y el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, ubicado en Hacienda Palomas, manzana XCV noventa y cinco romano, lote 18 dieciocho, con número oficial 135 ciento treinta y cinco, Fraccionamiento "Haciendas de Tizayuca", segunda etapa, en el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, bajo el número 2357, tomo I, libro I, sección I, de fecha 19 diecinueve de marzo de 2008 dos mil ocho, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria.

III.- Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 7 SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la totalidad por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

V.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes, por 2 dos veces consecutivas, de 7 siete en 7 siete días, en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "EL SOL DE HIDALGO", así como en los lugares públicos de costumbre, siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días, para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VI. Desde que se anuncie el remate y durante éste, se pone a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar, para que si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura. VII. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

VII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada NORMA OLGUÍN ZAMORA que autoriza y da fe.

1 - 2

TIZAYUCA, HIDALGO A 15 DE JUNIO 2021.-**ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. JONATHAN MARTIN MENDOZA ROVIROZA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 16-06-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 418/2019**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de VILLAFÁÑA MENDOZA ANA GUADALUPE, AGUILAR MACIEL MIGUEL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000418/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 418/2019

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de abril de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentados Licenciados FERNANDO HERNÁNDEZ LUGO y OSCAR MATIAS TAVERA, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 409, 473, 558, 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene a los ocurrentes exhibiendo el certificado de gravámenes correspondiente al bien inmueble motivo del presente juicio, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales consiguientes.

II. Así mismo, se les tiene exhibiendo el avalúo, respecto del bien inmueble motivo del presente juicio, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales conducentes.



2021_jun_21_ord0_25

- III. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, ubicado en CALLE BOSQUES DE ACADAS, MANZANA 3, LOTE 125, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL PEÑAR, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en autos.
- IV. Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose de nueva cuenta las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 02 DOS DE JULIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.
- V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$815,000.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.
- VI. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en los tableros de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "Milenio" de esta Ciudad.
- VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- VIII. Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.
- IX. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.
- X. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autoriza y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-06-2021

JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 812/2020

AVISO

En el Juzgado Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, se encuentra radicado un Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por ADRIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, expediente número 812/2020, obra un auto que en lo conducente dice:

En la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo a 30 de noviembre de 2020 dos mil veinte.

Por presentada **ADRIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ** con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denunciando la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de BERNARDINO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, con base a las manifestaciones que dejan verdidas en escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1580, 1596 del Código Civil 47, 53, 55, 103, 104, 111, 141, 142, 154, 770, 771, 785, 787, 788 del Código de Procedimientos Civiles; **SE ACUERDA:**

I. Se tiene a la promovente dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de fecha 18 dieciocho de noviembre del año en curso en su punto II, exhibiendo copia certificada del acta de defunción del de cujus **BERNARDINO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, el cual se manda agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II. Se admite en este Juzgado la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **BERNARDINO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**.

III. Téngase por iniciada la **Primera sección** de la Intestamentaria en que se actúa, llamada de **sucesión**.

IV. Dese la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

V. Se señalan las **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DE ENERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida e indagatoria de ley que prevé el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, y a cargo de sus testigos, debidamente identificados para los efectos de que rindan su testimonio correspondiente.

VI. Se hace del conocimiento a las promovente, que para el desahogo de la audiencia señalada en el punto que antecede en el auto de mérito, **NO SE PERMITIRÁ**, el acceso a las instalaciones de este H. Juzgado a las personas que presenten síntomas relacionados con el virus SARS-COV2 (COVID-19), una vez que se haya autorizado su ingreso previo lineamiento de sanitización al usuario, es obligatorio el uso estricto de cubre bocas y guantes dentro de este recinto Judicial, a efecto de garantizar la no propagación y contagio del multicitado virus, quedando sujetos también respecto de cada una de las medidas necesarias que este H. Juzgado adopte, de conformidad al acuerdo general 33/2020, de fecha 14 catorce de julio del año en curso, aprobado en sesión extraordinaria por el pleno del consejo de la Judicatura en el Estado de Hidalgo, amén de salvaguardar la salud de tanto sus propios trabajadores, como del justiciable y sus abogados.

VII. Gírense oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a efecto de que informen a esta Autoridad, si el autor de la presente sucesión **BERNARDINO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ** dejó otorgada disposición testamentaria en favor de persona alguna, solicitándole a la primera de las dependencias referidas la búsqueda de dicha información en el Registro Nacional de Avisos de testamentos (RENAT).

VIII. Las documentales exhibidas al de cuenta se mandan agregar a los autos, para que surtan sus efectos legales correspondientes, por lo que hace a la devolución de las mismas no ha lugar acordar de conformidad hasta en tanto se dicte resolución definitiva.

IX. Notifíquese el presente auto en forma personal.



X. Se previene a la ocurrente a efecto de que en un término legal de 03 tres días exhiba copias certificadas de las actas de defunción de los padres del finado **C. BERNARDINO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ** y asimismo aclare los nombres de los mismos, toda vez que como se desprende el escrito inicial en su apartado de hechos y en el acta de nacimiento número 00473 existe discrepancia respecto de los nombres de los ascendientes del finado.

XI. Notifíquese y cúmplase.

A S Í lo acordó y firma la Ciudadana Juez Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia en éste Distrito Judicial **MAESTRA LAURA GRIJALVA ESCAMILLA**, quién actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO MARCO ANTONIO CERÓN CEBALLOS**, que autoriza y da fe.

OTRO AUTO

En la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a **26 veintiséis de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.**

Por presentada **Licenciada Viridiana Mendoza Flores en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por los artículos 55, 879, 880, 881 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

- I. Se tiene a la Agente del Ministerio Público de esta adscripción, desahogando la vista ordenada en auto de fecha a **28 veintiocho del mes de abril del año 2021**, manifestando que se **RESERVA** de hacer manifestación alguna
- II. En consecuencia, se ordena la fijación de avisos y la publicación de edictos en los sitios públicos del lugar de fallecimiento y origen del finado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.
- III. **Notifíquese y cúmplase**

A S Í lo acordó y firma la Ciudadana Juez Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia en éste Distrito Judicial **MAESTRA LAURA GRIJALVA ESCAMILLA**, quién actúa con Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.

1 - 2

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 11 ONCE DE JUNIO DEL AÑO 2021.- **ACTUARIO.- LICENCIADA ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 16-06-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO DE, HGO
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 400/2019**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **FEDERICO MONTAÑEZ PEREZ**, EN CONTRA DE **ALEJANDRO CRUZ PEREZ**, RADICADO BAJO EL **EXPEDIENTE 400/2019**, **LA JUEZ CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**, CON FECHA 13 04 CUATRO DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, ORDENÓ PUBLICAR UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 4 cuatro de junio del año 2021 dos mil veintiuno. Por presentado Federico Montañez Pérez, por su propio derecho, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 457, 460, 461, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 559, 561, 562, 563, 564, 565, 567 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Como se solicita y por haber reunido los requisitos exigidos por la ley de la materia, hágase transe y remate del bien inmueble hipotecado en autos, convocándose a la venta del mismo en la primera almoneda de remate en pública subasta que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 5 cinco de julio del año en curso, sobre el bien inmueble ubicado en el Lote 5, Manzana 7, avenida Esmeralda, número 109, del Fraccionamiento denominado "Campo Alegre" en el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. II.- Sera postura legal la que cubra de contado el precio total del avalúo de la finca hipotecada por la cantidad de \$201,160.00 (doscientos un mil ciento sesenta pesos 00/100M.N.) según valor pericial estimado en autos. III.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado, y en el Sol de Tulancingo", así como en los lugares públicos de costumbre, en los estrados de este Juzgado y lugar de la ubicación del inmueble. IV.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada Miriam Torres Monroy, Jueza del Juzgado Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de acuerdos Licenciada Lilia Flores Castelazo que autoriza y da fe.

1 - 2

ATENTAMENTE

LICENCIADA BRENDA RAMIREZ ALEJO.-ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-06-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 542/2017**

Dentro de los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por Licenciada ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de y MAQUENY KARINA LUGO LÓPEZ y TERESA LÓPEZ ZAMORA, dentro del expediente número 542/2017, se dictó el presente auto, que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo a 21 veintiuno de mayo del año 2021 dos mil veintiuno. - - - Por presentada licenciada ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: - - I. Como corresponde y para



que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos avalúo actualizado de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes. - - II. Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria ubicado en Calle Prolongación Abasolo, Manzana 1, número oficial 411, Comunidad Pozo Grande, Municipio de Actopan Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Actopan Hidalgo bajo la partida número 373, Tomo Primero, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 05 cinco de marzo del año 2013 dos mil trece, con folio real electrónico 94346, cuyas medidas y colindancias y superficie son: AL NORTE: Mide 13.60 metros linda con ANTONIO AVILÉS ALAMILLA actualmente FERNANDO LARIOS MEJÍA, AL SUR: mide 14.20 metros linda con camino antiguo al Daxtha, AL ORIENTE mide 32.80 metros linda con ANTONIO AVILÉS ALAMILLA actualmente ESTELA SÁNCHEZ LÓPEZ y TERESA LÓPEZ ZAMORA, AL PONIENTE mide 24.50 metros linda con SUCESIÓN TEÓDULO ALAMILLA. Superficie total 392.13 metros cuadrados. - - III. Atendiendo a la carga de trabajo de éste Juzgado y al periodo vacacional que se aproxima, se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de éste Juzgado a las 10:00 diez horas del día 08 ocho de julio del año en curso. - - V. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$1,100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.) valor pericial más alto estimado en autos. - - V. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "el Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. - - VI. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura. - - VII. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales. - - VIII. Notifíquese y cúmplase. - - A S I, lo acordó y firma la Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ROCÍO GARCÍA RAMÍREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

ACTOPAN, HIDALGO A 10 DIEZ DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.-EL. C. ACTUARIO.-LIC. ANA MARÍA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-06-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 759/2018**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio OTRO CIVIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de PORTILLO MORENO LAURA, PAREDES DUEÑAS GABRIEL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000759/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 759/2018
ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 veintinueve de marzo del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 103, 104, 108, 111, 113, 123, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 562 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Como se solicita el promovente y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en Predio Rustico denominado en CIRCUITO PRIVADA PERLA, NÚMERO 128 CIENTO VEINTIOCHO, DE LA MANZANA VII, LOTE 13 TRECE, FRACCIONAMIENTO JAGUEY DE TELLEZ, ZEMPOALA, HIDALGO; cuyas medidas y colindancias y demás características obran en autos.

II. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles.

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

IV. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.



V. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VII. Notifíquese personalmente el presente auto a INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en el domicilio ubicado en Avenida Juárez número 1105, plaza diamante despacho 206 y 207 colonia maestranza de esta Ciudad.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma el C. Juez Segundo Civil de éste Distrito Judicial, LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, que actúa con Testigos de Asistencia ADÍN DE JESÚS MENDOZA MARTÍNEZ y HEIDI ELENA SERRANO PARDO, que autentican y dan fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-06-2021

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HIDALGO
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 198/2014**

DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR **EL LICENCIADO JOSE ANGEL CASTRO AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION AL COBRO DE JOSE MARIA SARMIENTO VARGAS, EN CONTRA DE **FRUCTUOSO CHAVARRIA ESCUDERO**, EXPEDIENTE NÚMERO 198/2014, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

INSERTO 1.- Zacualtípán de Angeles, Hidalgo; mayo 24 veinticuatro del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada ANABEL MONRROY RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1059, 1078, 1257, párrafo tercero, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, del Código de Comercio, se ACUERDA:

I.- Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 28 veintiocho de mayo del año 2014 dos mil catorce, consistente en el bien inmueble ubicado en el Barrio Cosapa, en el municipio de Zacualtípán de Angeles, Hidalgo, propiedad de FRUCTUOSO CHAVARRIA ESCUDERO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 123, Tomo --, libro I, Volumen -, sección I, de fecha 27 veintisiete de febrero del año 2009, cuyo embargo quedo registrado bajo el número 27, Libro II, sección I, de fecha 12 doce de agosto del año 2014 dos mil catorce, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacualtípán, Hidalgo.

II.- Se convocan postores para la **primera almoneda de remate** que tendrá verificativo en el local de este juzgado; a las **10:00 horas del día 30 treinta de junio del año 2021 dos mil veintiuno.**

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$555,591.24.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.)**, cantidad que resulta ser el valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el Diario El Sol de Hidalgo, así como en los sitios públicos de costumbre, siendo estos los tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate.

V.- Por cuanto a la publicación de los edictos en el diario que refiere, así como que se considere los intereses que menciona, no ha lugar a acordar de conformidad debiendo el promovente apegarse a los lineamientos establecidos por la legislación mercantil aplicable al caso, en relación al remate de inmuebles.

VI.- Notifíquese y Cúmplase.

ASI LO ACORDO Y FIRMA LA LICENCIADA ADRIANA SOSA SALAZAR, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA GUADALUPE CASTILLO GARCIA, QUE AUTORIZA Y DA FE.

1 - 2

Zacualtípán de Angeles, Hidalgo, a 27 veintisiete de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.-**EL ACTUARIO ADSCRITO A ESTE JUZGADO.- LIC. PAULO CESAR CARRASCO SANCHEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 16-06-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 131/2019**

LA JUEZ CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ATANACIO ARTURO VERA GARCÍA, EN CONTRA DE ENGRACIA VERA ORTIZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO ENGRACIA VERA Y EMILIO VERA ORTIZ, RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE 131/2019, CON FECHA 25 VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SE ORDENÓ PUBLICAR UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

----- En la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 25 veinticinco de mayo del año 2021 dos mil veintiuno. Por presentado Atanacio Arturo Vera García, con su escrito de cuenta. Visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70, 103, 104, 111, 112, 113, 276, 283, 286, 287, 290, 296, 297, 305, 319, 324, 335, 336, 352, 353 y 358 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I. Se tiene a la parte demandada como rebelde, al no ofrecer pruebas dentro del término previsto, por lo tanto, se declara precluido su derecho que tuvo para hacerlo. II. Como lo solicitó, atendiendo al estado que guardan los autos, se resuelve enseguida respecto de la admisión de las pruebas ofrecidas. III. De la parte actora se admiten las ofrecidas en su escrito de fecha 14 catorce de mayo del año en curso. IV. De la



parte demanda no se admiten pruebas toda vez que no ofreció. V. Se elige la forma escrita para el desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas, suscitándose un término de 30 treinta días para la recepción de las mismas. VI. Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 1 uno de julio del año 2021 dos mil veintiuno, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora, Atanacio Arturo Vera García, y a cargo de los demandados Engracia Vera Ortiz también conocida como Engracia Vera y Emilio Vera Ortiz, que deberán absolver en forma personal y no por conducto de apoderado legal, quienes deberán ser citados por conducto de la Actuario de la adscripción, personal, debida y oportunamente, en su domicilio procesal que tiene señalado en autos, para que comparezcan al local que ocupa este Juzgado el día y hora señalados con antelación a absolver posiciones, apercibidos que en caso de no comparecer sin acreditar justa causa, serán declarados confesos de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta autoridad y que dejen de absolver, debiendo conservar medidas de seguridad y sanitarias preceptuadas para la contingencia que se vive a nivel mundial. VII. Se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 2 dos de julio del año 2021 dos mil veintiuno, fecha más próxima que permite la agenda de esta secretaría, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora a cargo de Ángel Chávez Hernández, Lorenzo Salazar Mota y Piedad Vera García, requiriéndose al oferente para que el día y hora antes señalados presente a dichos testigos ante esta autoridad a rendir su testimonio, debiendo conservar medidas de seguridad y sanitarias preceptuadas para la contingencia que se vive a nivel mundial. VIII. En consecuencia, y en atención a lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, publíquense los edictos respectivos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico El Sol de Hidalgo y en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad. IX.- Las demás pruebas quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza. X. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Jueza Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, Licenciada Miriam Torres Monroy, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Mitzi Rosal Cornelio Serafin, que autoriza y da fe. -----

1 - 2

ATENTAMENTE

ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-
LICENCIADA DULCE MARIA VARGAS CONTRERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-06-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 110/2021.**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 18 dieciocho de mayo del año 2021 dos mil veintiuno RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GABINO CABRERA OCADIZ pariente colateral en primer grado del autor de la Sucesión MODESTA EDILBERTA CABRERA OCADIZ DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 110/2021.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 25 veinticinco de febrero del 2021 dos mil veintiuno. Por presentada MODESTA EDILBERTA CABRERA OCADIZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, denunciado la muerte sin testar de GABINO CABRERA OCADIZ. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción III, 65, 70 fracción VIII, 73 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 126, 134 y 136 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo 1, 44, 47, 94, 111, 127, 141, 154 fracción V, 770, 771, 785, 787, 788 del Código de Procedimientos Civiles; 1580, 1583, 1584, 1585, 1586, 1590 del Código Civil, se acuerda: I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. II.- Se admite y queda radicada en este H. Juzgado la sucesión Intestamentaria a bienes de GABINO CABRERA OCADIZ. III.- Dese la intervención legal correspondiente al Agente del Ministerio Público de la Adscripción de este H. Juzgado. IV.- Se señalan las 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 22 VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el numeral 787 de la Ley Adjetiva Civil, requiriendo a la denunciante para que presenten a dos testigos de digna fe, ante este H. Juzgado el día y hora indicados, con identificación oficial, a efecto de que rindan su testimonio correspondiente. Se les requiere a cada uno de los comparecientes, que el día de la audiencia se presenten con todas las recomendaciones necesarias para prevenir el virus COVID-19, como lo son: • El uso de cubre bocas y guantes obligatorio en todo momento. • Mantener su sana distancia entre los comparecientes y con el personal a cargo de la diligencia. V.- Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo y al encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito Judicial para que informen a esta autoridad si en dichas dependencias obra constancia de disposición testamentaria otorgada por GABINO CABRERA OCADIZ, debiendo solicitar también la primera de las dependencias mencionadas la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT). VI.- Toda vez que la declaración de herederos la está solicitando la hermana del de cujus (pariente colateral en primer grado) una vez que se lleve a cabo el desahogo de la información testimonial prevista por el artículo 787 antes referido, fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado), y en virtud de que el lugar de origen del finado es en Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, (en las puertas de la Presidencia Municipal de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo) anunciando la muerte sin testar del autor de la herencia y el grado de parentesco de la que reclama la misma, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días. VI.- Así mismo publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los que se contengan los siguientes datos: Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABINO CABRERA OCADIZ pariente colateral en primer grado del autor de la Sucesión (insertar nombre de la denunciante). El término antes concedido empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. VII.- Agréguese a los autos las documentales exhibidas, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. VIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, el indicado en su escrito de cuenta y por autorizados para tales efectos, así como para recibir documentos, a los profesionistas mencionados. IX.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Christian Camacho Cornejo, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de acuerdos Licenciada Adriana Yazmín Reyes Montaña, que autoriza y da fe. *smt

1 - 2

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.- LICENCIADO HUMBERTO JIMÉNEZ VELOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-06-2021



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 261/2021**

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ECTOR JARDINEZ ALFARO, PROMOVIDO POR NAHUM JARDINEZ ALFARO, EXPEDIENTE NÚMERO 261/2021, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 20 VEINTE DE MAYO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, QUE A LA LETRA DICE:

- I. Se tiene a la promovente exhibiendo las contestaciones de los oficios girados al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y al Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los cuales se tiene del conocimiento de esta autoridad que no se encontró testamento alguno a nombre del autor de la presente sucesión, mismos que se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.
- II. Por exhibido acuse de recibido del oficio interno de numero 631/2021, mismo que se manda agregar a los autos para que surtan sus efectos jurídicos.
- III. Respecto de dictar auto declarativo de herederos, no ha lugar a acordar de conformidad, en razón a que el promovente no ha exhibido la copia certificada del acta de defunción de su ascendiente Guadalupe Jardinez Franco, por lo tanto, se le requiere para que en el término legal de 3 tres días exhiba dicha documental.
- IV. De igual manera, en razón a que el presente juicio sucesorio intestamentario, lo promueve Nahum Jardines Alfaro, en su carácter de hermano del de cujus Nahum Jardines Alfaro, es decir, son parientes colaterales, por lo que resulta aplicable al caso concreto lo dispuesto por el artículo 793 del código de procedimientos civiles, y por ende, debe realizarse el llamamiento correspondiente. En consecuencia, se ordena anunciar la muerte sin testar de Ector Jardinez Alfaro, por medio de edictos que se publicarán por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros notificadores del juzgado, por ser los lugares públicos del lugar del juicio, así como en el tablero notificador de la Presidencia Municipal de Santiago Tulantepec, Hidalgo, por ser el lugar de origen y defunción del autor de la herencia, haciéndoles saber a aquellos que se crean con igual o mejor derecho para reclamar la herencia, que deben presentarse en este Juzgado dentro de del término de 40 cuarenta días después de la publicación del último edicto a reclamar la herencia, haciendo del conocimiento que se ha abierto juicio sucesorio intestamentario de Ector Jardinez Alfaro, denunciado por Nahum Jardines Alfaro en su carácter de hermano del de cujus.
- V. Notifíquese y cúmplase.
Así, lo acordó y firmó el Licenciado Arturo Hernández Oropeza, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Leticia Peñafiel López, que da fe

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, JUNIO 2021.-ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.- ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-06-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 154/2020**

En cumplimiento al auto de fecha 26 veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno dentro del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por VICTOR HUGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ APODERADO LEGAL DE SAMUEL ZUÑIGA CHAVEZ en contra de MARIA HERNANDEZ ANAYA Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, expediente número 154/2020, radicado en este H. Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tula de Allende Hidalgo. - - - En Tula de Allende, Hidalgo, a veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno. Por presentado VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 55, 421, 626 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE Acuerda: I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos se concede a las partes litigantes el termino común de cinco días para que formulen sus correspondientes alegatos, **debiéndose publicar el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial de Estado.**- Notifíquese y Cúmplase. ASÍ, lo acordó y firmó el LICENCIADO D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial por, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO,, que autentica y da fe.

1 - 2

ATENTAMENTE.

Tula de Allende, Hidalgo, a 04 de Junio de 2021.- **LA C. ACTUARIO.- LICENCIADA MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 14-06-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 774/2020**

Que, en los autos del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARGARITO LEONARDO LÓPEZ RIVERA promovido por **MARÍA ELENA y ALMA ROSA** ambas de apellidos **LÓPEZ RIVERA**, expediente número 774/2020; se han dictado auto que a la letra dicen:

AUTO

EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO; A 30 TREINTA DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO. Por presentadas **MARÍA ELENA y ALMA ROSA** de apellidos **LÓPEZ RIVERA**, con la personalidad que tienen debidamente acreditada en autos, con el escrito de cuenta. visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 770, del Código de Procedimientos



Civiles, **se ACUERDA**. I. Como lo solicitan las ocurrentes expídanse de nueva cuenta los edictos en los términos ordenados en el punto IX de auto de fecha 19 diecinueve de octubre del año 2020 dos mil veinte. **II. Notifíquese y cúmplase**. A S I, lo acordó y firmó el **LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR**, Juez Tercero Civil y Familiar de primera instancia de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL SANTILLÁN MALDONADO**, que autentica y da fe. DOY FE. jhc*

AUTO

EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO; A 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE. Por presentadas **MARÍA ELENA** y **ALMA ROSA** ambas de apellidos **LÓPEZ RIVERA**, por su propio derecho, y en su carácter de hermanas del autor de la sucesión, con su escrito de cuenta y anexos; denunciando la muerte sin testar del C. MARGARITO LEONARDO LÓPEZ RIVERA, fundándose para hacerlo en los hechos, documentos y consideraciones de derecho que estimaron pertinentes al caso. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1518, 1540, 1580, 1583, 1588, 1605, 1634, 1638 del Código Civil para el Estado de Hidalgo, 44, 47, 55, 94, 95, 111, 113, 127, 135, 141, 154 fracción V, 759, 762, 764, 767, 770, 771, 779, 782, 785, 786, 787, 788, 795 del Código de Procedimientos Civiles; **SE ACUERDA**: I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. II. Se tiene por admitida y radicada la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del **C. MARGARITO LEONARDO LÓPEZ RIVERA**. III. Dese la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. IV. Se abre la **SECCIÓN PRIMERA**. V. **Gírese** atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado de Hidalgo y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que informen a esta Autoridad, si existe o no testamento otorgado por **MARGARITO LEONARDO LÓPEZ RIVERA**, debiendo el primero de los mencionados realizar también la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT). VI. **Se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN 2020 DOS MIL VEINTE**, para que tenga verificativo el desahogo de la **TESTIMONIAL** prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, con citación de los interesados y del C. Agente del Ministerio Público de la adscripción. Por lo que, en atención a lo estipulado en el acuerdo general 33/2020, emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Hidalgo, se **requiere** a los denunciados, a fin de evitar el contagio del virus SARS-COV2 (covid 19), para que el día y hora señalado en líneas que anteceden, **se presente únicamente una de las promoventes en compañía de su abogado y de dos testigos dignos de fe**, acatando los lineamientos y medidas de salubridad establecidas en el título tercero capítulo I y II del acuerdo citado anteriormente, debiendo portar de manera obligatoria cubrebocas y manteniendo la sana distancia, ello con la finalidad de privilegiar el derecho a la salud de los servidores públicos y del público en general. Asimismo, ponga a la vista del personal de control de acceso a las instalaciones de este H. Juzgado, el número de folio asignado para el desahogo de la audiencia programada, siendo este el número de **folio 0048066515**. VII. Agréguese a los presentes autos las documentales exhibidas con el escrito de cuenta, para que surtan sus efectos legales consiguientes. VIII. Toda vez que la denuncia del intestado, la realizan parientes colaterales, conforme a lo dispuesto en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se mandan fijar avisos en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad y en los lugares de fallecimiento y origen del finado **MARGARITO LEONARDO LÓPEZ RIVERA**, anunciando su muerte sin testar y que el presente juicio lo reclaman sus hermanas de nombres **MARÍA ELENA** y **ALMA ROSA** ambas de apellidos **LÓPEZ RIVERA**, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que ellos para que comparezcan a este juzgado a reclamar la herencia **dentro del término de 40 cuarenta días**. IX. Asimismo, publíquense lo edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, que es "El Sol de Tulancingo". X. Se **requiere** a las denunciadas para que, dentro del término de **03 tres días hábiles**, exhiban acta de nacimiento del autor de la sucesión. XI. Se tiene a las promoventes otorgando su voto a favor de la **C. MARÍA ELENA LÓPEZ RIVERA**, para que desempeñe el cargo de albacea definitivo en esta sucesión, lo que será tomado en consideración en su momento procesal oportuno. XII. Previas copias certificadas que se dejen en autos para debida constancia, devuélvanse a las ocurrentes las documentales que solicitan, autorizando para recibirlas a los profesionistas que mencionan, previa identificación, toma de razón de recibido y firma correspondiente. XIII. Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta ciudad, el que citan las promoventes en el escrito que se provee, autorizando para tales efectos a los profesionistas mencionados, a quienes también autoriza para recibir documentos. **XIV. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**.

A S I, lo acordó y firmó el **LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR**, Juez Tercero Civil y Familiar de primera instancia de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL SANTILLÁN MALDONADO**, que autentica y da fe. DOY FE. EVBV

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; A 15 QUINCE DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.-ACTUARIA.-LICENCIADA LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-06-2021

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 294/2021**

En el juicio sucesorio intestamentario a bienes de Jesús de los Ángeles Pérez Soto, promovido por Lorenzo Pérez Soto, expediente número 294/2021, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco el Grande, Hidalgo, a 24 veinticuatro de mayo del año 2021 dos mil veintiuno. Por presentado Lorenzo Pérez Soto, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263 y 1588 del Código Civil, 1, 46, 47, 94, 95, 111, 141, 142, 154 fracción V, 785 al 789, 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, Se acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 294/2021.

II.- Se admite y queda radicado en ese Juzgado el juicio sucesorio intestamentario a bienes de Jesús de los Ángeles Pérez Soto.

III.- Dese la intervención legal que corresponda al agente del ministerio público adscrito a este Juzgado.

IV.- Dese inicio a la primera sección denominada de sucesión.

V.- Se señalan las 12:00 doce horas del día 9 nueve de julio del año 2021 dos mil veintiuno, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiriendo a los denunciados para que presenten a dos testigos, en el día y hora indicados con la debida anticipación y con identificación oficial.

VI.- Gírese atentos oficios al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, así como al Director del Archivo General de Notarías del estado solicitando también a dicha dependencia la búsqueda en el registro nacional de avisos de testamento (RENAT), a efecto de que a la brevedad posible informe si en las dependencias a su cargo se encuentra registrado testamento alguno otorgado por la autora de la presente sucesión.

VII.- Toda vez que el intestado lo promueve un pariente colateral de la de cujus a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la información testimonial ofrecida, se mandan fijar avisos en los sitios públicos del



lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del difunto, anunciando su muerte sin tener denunciada por su hermano Lorenzo Pérez Soto, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que los que promueven sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la dentro de 40 cuarenta días.

VIII.- Asimismo, publíquese los edictos respectivos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IX.- Se agregan como constancia legal las documentales anexas al escrito inicial y la fotocopia simple anexa al de cuenta, para que surtan los efectos legales a que haya lugar, habiéndose verificado su autenticidad de las documentales públicas ya que obra código QR.

X.- Se ordena la devolución de las documentales exhibidas por los denunciantes, previa toma de razón y recibo que obre en autos para constancia, dejándose en su lugar copia debidamente certificada.

XI.- Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones las listas de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los profesionistas que cita.

XII.-Notifíquese y cumplase.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Stephania Elizabeth Cruz Castelán, Juez Mixto de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial; actuando con Secretaria de Acuerdos Licenciada Blanca Dalia Vera Hernández, que autentica y da fe.

1 - 2

Atotonilco el Grande Hidalgo, 04 de junio de 2021.-Actuario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Licenciado Josué Fidel López Bautista.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-06-2021

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 238/2019**

- - - En el Juicio Ordinario Civil promovido por **JOSEFINA PAPÁQUI CABALLERO en contra de LUIS ARMANDO FLORES TREJO**, Expediente Número 238/2019. Obra un acuerdo que en lo conducente dice: - - - **SE ACUERDA:** - EXPEDIENTE NÚMERO: 238/2019 ORDINARIO CIVIL En Ixmiquilpan, Hidalgo; a 09 nueve de junio del año 2021 dos mil veintiuno. Por presentada JOSEFINA PAPÁQUI CABALLERO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 305, 350, 351, 352 y 353 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como al acuerdo General número 16/2021 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo (AC16/2021-PCJPJEH), se acuerda: I.- Como se solicita, se señalan de nueva cuenta las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el Desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora y a cargo de JORGE FRANCO LEMUS y JOSÉ GILBERTO FRANCO PAPAQUI; por lo que, se requiere a la oferente para que el día y hora señalados presente a sus testigos al local que ocupa este Juzgado, tal y como se comprometió a hacerlo. Y dada la situación de salud en la que se encuentra el país por la enfermedad causada por el virus COVID 19, deberán presentarse con cubre bocas ante esta autoridad, a fin de evitar en lo posible, la propagación del citado virus. II.- Atendiendo a lo establecido por el numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; y considerando que en este auto se señala día y hora para el desahogo de una prueba, notifíquese el presente proveído a LUIS ARMANDO FLORES TREJO, por medio de lista, así como publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. III.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, Jueza Segunda Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos, Licenciada KENIA ARIANA ROMERO GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo a 11 once de junio del año 2021.-ACTUARIO.-LIC. MARTHA SOFÍA ROMERO CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-06-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 113/2020**

LA JUEZ CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ADELINA NERIA RÍOS, EN CONTRA DE CONRADO MÉNDEZ MARTÍNEZ, RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE 113/2020, CON FECHA 01 UNO DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SE ORDENÓ PUBLICAR UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - - - En la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo; siendo las 13:00 trece horas del día 01 uno de junio del año 2021 dos mil veintiuno, día y hora señalado por auto de 14 catorce de abril del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba Confesional, ofrecida y admitida a la parte actora, a cargo de Conrado Méndez Martínez, dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Adelina Neria Ríos en contra de Conrado Méndez Martínez; dentro del expediente 113/2020. Abierta la audiencia y ante la presencia de la Titular del Honorable Juzgado Cuarto Civil y Familiar de éste Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Licenciada Miriam Torres Monroy, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Mitzi Rosal Cornelio Serafín, que da fe; comparece: Adelina Neria Ríos, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector NRRSAD57082821M900 expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien se encuentra asistida legalmente por la Licenciada Constanza Marlene Cervantes Martínez, quien se identifica con cédula profesional número 08708739, expedida por la Dirección General de Profesiones, la cual porta fotografía y firma de la interesada, se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada Conrado Méndez Martínez ni persona alguna que legalmente lo represente. Acto seguido, se da cuenta a la Juez del proceso de una promoción pendiente por acordar presentada en oficialía de partes por Adelina Neria Ríos, a las 10:47:22 horas, de fecha 01 uno de junio del año en curso, a la cual acompaña un sobre cerrado que dice contener pliego de posiciones, para que acuerde lo que en derecho proceda. - Así mismo se da cuenta a la Juez de los autos que no se dio cumplimiento a lo previsto por el artículo 627 de código de Procedimientos Civiles Vigente, es decir no se ordenó notificar el contenido del auto de fecha 14 catorce de abril del año en curso, por edictos, lo que se da cuenta para que se acuerde lo que en derecho corresponda. Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 55, 70, 103, 104, 111, 112, 113, 276, 283, 286, 287, 289, 290, 296, 297, 305, 319, 324, 335, 336, 352, 353, 358, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Se tiene a Adelina Neria Ríos, exhibiendo un sobre cerrado que dice contener pliego de posiciones que deberán absolver la parte contraria, mandándolo a guardar en el secreto de este Juzgado, para



ser extraído en el momento procesal oportuno. II.- Toda vez que esta autoridad su omisa en ordenar notificar el contenido del auto de fecha 14 catorce de abril del año 2021 dos mil veintiuno, en términos del artículo 627 de la Ley adjetiva Civil vigente en la entidad, es por lo que se difiere la presente audiencia, ordenándose señalar de nueva cuenta fecha y hora para el desahogo de las audiencias previstas por el referido auto. III.- Por lo anterior, se señalan de nueva cuenta las 09:00 (nueve) horas del día 09 (nueve) de julio del año 2021 (dos mil veintiuno), fecha más próxima que permite la agenda de esta secretaria, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional a admitida a la parte actora, en su preparación cítese al absolvente Conrado Méndez Martínez, para que el día y hora señalado comparezca de forma personal y no por apoderado legal a absolver las posiciones que sean calificadas de legales, apercibido que de no hacerlo así será declarado confeso; debiendo conservar medidas de seguridad y sanitarias preceptuadas para la contingencia que se vive a nivel mundial. IV.- Se señalan las 10:30 (diez) horas con (treinta) minutos del día 09 (nueve) de julio del año 2021 (dos mil veintiuno), fecha más próxima que permite la agenda de esta secretaria, para que tenga verificativo desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora a cargo de Oswaldo Ugarte Vera y María de los Ángeles Gómez, requiriéndose a la oferente para que el día y hora antes señalados presente a dichos testigos ante esta autoridad a rendir su testimonio, debiendo conservar medidas de seguridad y sanitarias preceptuadas para la contingencia que se vive a nivel mundial. V.- En términos del ordinal 627 de la Ley Adjetiva Civil, además de notificarse de la manera prevenida en el artículo 625 del mismo cuerpo legal, publíquese el presente auto y el auto de fecha 14 catorce de abril del año en curso, por dos veces consecutivas en el periódico oficial, por haberse emplazado a la parte codemandada Conrado Méndez Martínez, por medio de edictos. VI.- Notifíquese y cúmplase. Queda debidamente notificadas las comparecientes en razón de su presencia. Con lo que se da por terminada la presente audiencia presidida por la Licenciada Miriam Torres Monroy, Juez Cuarto Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Mitzi Rosal Cornelio Serafín que autoriza y da fe, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para debida constancia. Doy fe. - Actora: Adelina Neria Ríos. Abogada Patrono: Licenciada Constanza Marlene Cervantes Martínez. - - - - -

OTRO AUTO

- - - - En la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 14 (catorce) de abril del año 2021 (dos mil veintiuno). Por presentada Adelina Neria Ríos, con su escrito de cuenta. Visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70, 103, 104, 111, 112, 113, 276, 283, 286, 287, 290, 296, 297, 305, 319, 324, 335, 336, 352, 353 y 358 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Se tiene a la parte demandada como rebelde, al no ofrecer pruebas dentro del término previsto, por lo tanto, se declara precluido su derecho que tuvo para hacerlo. II.- Como lo solicitó, atendiendo al estado que guardan los autos, se resuelve enseguida respecto de la admisión de las pruebas ofrecidas. III.- De la parte actora se admiten las ofrecidas en su escrito de fecha 16 (dieciséis) de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno). IV.- De la parte demanda no se admiten pruebas toda vez que no ofreció. V.- Se elige la forma escrita para el desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas, suscitándose un término de 30 treinta días para la recepción de las mismas. VI. Se señalan las 13:00 (trece) horas del día 01 (uno) de junio del año 2021 (dos mil veintiuno), fecha más próxima que permite la agenda de esta secretaria, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional a admitida a la parte actora. En su preparación cítese al absolvente Conrado Méndez Martínez, para que el día y hora señalado comparezca de forma personal y no por apoderado legal a absolver las posiciones que sean calificadas de legales, apercibido que de no hacerlo así será declarado confeso; debiendo conservar medidas de seguridad y sanitarias preceptuadas para la contingencia que se vive a nivel mundial. VII. Se señalan las 11:30 (once) horas con (treinta) minutos del día 02 (dos) de junio del año 2021 (dos mil veintiuno), fecha más próxima que permite la agenda de esta secretaria, para que tenga verificativo desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora a cargo de Oswaldo Ugarte Vera y María de los Ángeles Gómez, requiriéndose al oferente para que el día y hora antes señalados presente a dichos testigos ante esta autoridad a rendir su testimonio, debiendo conservar medidas de seguridad y sanitarias preceptuadas para la contingencia que se vive a nivel mundial. VIII. Las demás pruebas quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza. IX. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Jueza Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, Licenciada Miriam Torres Monroy, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Mitzi Rosal Cornelio Serafín, que autoriza y da fe. - - - - -

1 - 2

ATENTAMENTE

ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-
LICENCIADA DULCE MARIA VARGAS CONTRERAS.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-06-2021



AVISOS DIVERSOS

AVISO NOTARIAL

SEGUNDA PUBLICACIÓN

JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ, Notario Adscrito a la Notoria Catorce, de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con ejercicio en este Distrito Judicial, de la que es titular la Licenciada **ANA ELENA FLORES CARRILLO**, hago saber para los efectos del **artículo 859** del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo:

Que por instrumento número **34,903 treinta y cuatro mil novecientos tres**, del volumen **1,643 mil seiscientos cuarenta y tres**, con fecha **2 dos de junio de 2021 dos mil veintiuno**, se hizo constar: **EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN NOTARIAL, EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO y la ACEPTACIÓN DE HERENCIA de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSE DOLORES CHAVEZ MAYORGA**, quien también acostumbro usar el nombre de **J. DOLORES CHAVEZ MAYORGA**, que otorgó la señora **JOSEFINA SANCHEZ NAVA**, en su carácter de única y universal heredera y la **ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** de la mencionada sucesión que otorgó el señor **HERIBERTO CHAVEZ SANCHEZ**, quien manifestó que en su momento procederá a formar el inventario correspondiente.

2 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 02 de junio del 2021.

**LIC. JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ,
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA CATORCE,
DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 09-06-2021



AVISO NOTARIAL

SEGUNDA PUBLICACIÓN.

--- EL SUSCRITO NOTARIO LICENCIADO JAIME ELIEL FRÍAS AUSTRIA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 20, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 158, DE LA LEY DE NOTARIADO Y DEL ARTÍCULO 859, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, **HACE SABER:** QUE EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9844 NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, DE FECHA 2 DOS DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, OBRA LA COMPARECENCIA DEL SEÑOR **DAVID ALEJANDRO ÁVILA CORTES**, EN SU CARÁCTER DE ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA DESIGNADO EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **OLIVIA CORTES IRAMATIGUE, TAMBIÉN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE OLIVIA CORTES YRAMATIGUE**, QUIEN SOLICITÓ Y OBTUVO LA **AUTORIZACIÓN** PARA TRAMITAR LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA ANTE NOTARIO, Y MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

PRIMERA.- EL SEÑOR DAVID ALEJANDRO ÁVILA CORTES, ACREDITA SU CARÁCTER DE ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA DEFINITIVA, EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA OLIVIA CORTES IRAMATIGUE, QUIEN TAMBIÉN FUE CONOCIDA CON EL NOMBRE DE OLIVIA CORTES YRAMATIGUE, DE CONFORMIDAD CON EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,166, DEL VOLUMEN 796, DE FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL ACTO PUBLICITARIO NÚMERO 5802, DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

SEGUNDA.- EL SEÑOR DAVID ALEJANDRO ÁVILA CORTES, MANIFIESTA QUE RECONOCE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, ACEPTA LA HERENCIA OTORGADA EN SU FAVOR, Y ACEPTA Y PROTESTA EL CARGO DE ALBACEA, EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **OLIVIA CORTES IRAMATIGUE, QUIEN TAMBIÉN FUE CONOCIDA CON EL NOMBRE DE OLIVIA CORTES YRAMATIGUE, A EFECTO DE QUE SE LE RECONOZCAN SUS DERECHOS COMO HEREDERO.**

TERCERA.- EL SEÑOR DAVID ALEJANDRO ÁVILA CORTES, MANIFIESTA QUE UNA VEZ QUE HA ACEPTADO Y PROTESTADO EL CARGO DE ALBACEA, PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALÚOS DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA Y CONCLUIR EN SUS ETAPAS PROCESALES.

CUARTA.- PUBLÍQUENSE LOS RESPECTIVOS AVISOS NOTARIALES POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

2 - 2

ATENTAMENTE

**PACHUCA DE SOTO, HGO; JUNIO DEL 2021
LIC. JAIME ELIEL FRÍAS AUSTRIA
NOTARIO TITULAR
RUBRICA**

Derechos Enterados. 10-06-2021



Asunto: aviso notarial.

Licenciado Javier Tovar Tovar, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 10, del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo con residencia en el municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, actuando conjuntamente en el protocolo de su Titular Licenciada Percys Susana Cravioto Luna; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 859 del código de procedimientos civiles, vigente en el Estado de Hidalgo. Se informa que en la referida Notaría Pública, ubicada en calle Héroes número seis, interior dos, colonia San Francisco primera sección, municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, previa autorización de la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Entidad, se ha radicado y se está substanciando extrajudicialmente en sede notarial, la sucesión testamentaria a bienes del señor **Sergio Álvaro Valverde Casillas**, lo que consta en el instrumento público número 7208, libro 150, de fecha 14 catorce de abril del 2021, por solicitud de las señoras Angélica Roció, Juana Patricia, Rosalba, María Elizabeth todas de apellidos Valverde León; la señora Elena León Gutiérrez y el señor Sergio Cruz Valverde, respectivamente en su carácter coherederas y albacea; todos mayores de edad e instituidos en el testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión, y quienes aceptaron y se reconocieron sus derechos hereditarios, y posterior a la aceptación y protesta al cargo él albacea, manifestó que formulara el inventario de los bienes que integran la herencia.

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado.

2 - 2

Atentamente

Licenciado Javier Tovar Tovar
Notario Público Adscrito
Rubrica

Derechos Enterados. 08-06-2021



**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 11 ONCE
TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO****AVISO NOTARIAL
SEGUNDA PUBLICACIÓN**

CON FECHA 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, SE INICIÓ LA **TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL DAGOBERTO CRUZ GALLARDO** TAMBIÉN CONOCIDO COMO MANUEL DAGOBERTO CRUZ Y/O MANUEL D. CRUZ G. Y/O MANUEL DAGOBERTO CRUZ G., DENTRO DEL **EXPEDIENTE NUMERO 871/2011 OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO DIAGONAL DOS MIL ONCE**, RADICADO EN EL **JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR** DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, EN EL QUE SE DICTA **AUTO DECLARATIVO DE HEREDEROS** EN FECHA **13 TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE**, DECLARÁNDOSE COMO **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LAS C.C. ELVIA HURTAZO JIMÉNEZ Y ELVIA LUCERO CRUZ HURTAZO** EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE E HIJA DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN ASÍ COMO SE LE TIENE POR DESIGNADA COMO **ALBACEA DEFINITIVO A LA C. ELVIA HURTAZO JIMÉNEZ**. POR LO QUE **PREVIA AUTORIZACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE LLEVARA LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN EN LA NOTARIA A MI CARGO**. PROCEDIENDO A REALIZAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y ADJUDICACIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EL SUSCRITO NOTARIO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y ARTICULO 158 CIENTO CINCUENTA Y OCHO DE LA LEY DEL NOTARIADO, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, PUBLICA EL PRESENTE AVISO.

2 - 2

ATENTAMENTE

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., JUNIO DEL AÑO 2021.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 ONCE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.- **LICENCIADO IVÁN TÉLLEZ REYES.-Rúbrica**

Derechos Enterados. 09-06-2021



AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles Vigente, en su segunda parte HAGO CONSTAR: que por escritura número 26,692 veintiséis mil seiscientos noventa y dos, de fecha 26 veintiséis de mayo de 2021 dos mil veintiuno, quedó radicada en esta Notaría para su tramitación, la Testamentaria a bienes de **RAFAEL CABRERA HERNANDEZ**, habiendo aceptado la herencia como Única y Universal heredera **SALUSTIA SIERRA SIERRA**, y el cargo de albacea definitivo **ELVA ERNESTINA CABRERA SIERRA**, en los términos del testamento respectivo; habiendo declarado ésta última, que ya procede a la formulación del inventario. Consecuentemente hágase las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.-----

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 31 de mayo del 2021.

ATENTAMENTE

(RUBRICA)

LIC. LIN YU CHONG BENITEZ
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

Derechos Enterados. 04-06-2021



AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles Vigente, en su segunda parte HAGO CONSTAR: que por escritura número 26,690 veintiséis mil seiscientos noventa, de fecha 25 veinticinco de mayo de 2021 dos mil veintiuno, quedó radicada en esta Notaría para su tramitación, la Testamentaria a bienes de **BERTINA LORENZA MAYORAL RAMOS**, habiendo aceptado la herencia como Únicos y Universales herederos **CESAR EUGENIO MENDIOLA MAYORAL y SARAI MENDIOLA MAYORAL**, así como el cargo de albaceas definitivos, en los términos del testamento respectivo; habiendo declarado que ya proceden a la formulación del inventario. Consecuentemente hágase las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.-----

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 31 de mayo del 2021.

A T E N T A M E N T E

(RUBRICA)

M. EN D. JOSE ALFREDO SEPULVEDA FAYAD
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL.

Derechos Enterados. 04-06-2021



AVISO NOTARIAL

PRIMERA PUBLICACIÓN.

--- EL SUSCRITO **NOTARIO LICENCIADO JAIME ELIEL FRÍAS AUSTRIA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 20, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**; EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 158, DE LA LEY DE NOTARIADO Y DEL ARTÍCULO 859, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, **HACE SABER:** QUE EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9852 NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS, DE FECHA 10 DIEZ DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, OBRA LA COMPARECENCIA DE LA DOCTORA SEÑORA **LAURA ELENA ALVARADO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DESIGNADA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DOCTOR **CIRO GAMBOA BORRAZ**, QUIEN SOLICITÓ Y OBTUVO LA **AUTORIZACIÓN** PARA TRAMITAR LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA ANTE NOTARIO, Y MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

PRIMERA.- LA DOCTORA SEÑORA LAURA ELENA ALVARADO GARCÍA, ACREDITA SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DEFINITIVA, EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DOCTOR CIRO GAMBOA BORRAZ, DE CONFORMIDAD CON EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8035, DEL VOLUMEN 140, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO. INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL ACTO PUBLICITARIO NÚMERO 6612, DE FECHA 19 DE ABRIL DEL AÑO 2021.

SEGUNDA.- LA DOCTORA SEÑORA LAURA ELENA ALVARADO GARCÍA, MANIFIESTA QUE RECONOCE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, ACEPTA LA HERENCIA OTORGADA EN SU FAVOR, Y ACEPTA Y PROTESTA EL CARGO DE ALBACEA, EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DOCTOR CIRO GAMBOA BORRAZ, A EFECTO DE QUE SE LE RECONOZCAN SUS DERECHOS COMO HEREDERA.

TERCERA.- LA DOCTORA SEÑORA LAURA ELENA ALVARADO GARCÍA, MANIFIESTA QUE UNA VEZ QUE HA ACEPTADO Y PROTESTADO EL CARGO DE ALBACEA, PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALÚOS DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA Y CONCLUIR EN SUS ETAPAS PROCESALES.

CUARTA.- PUBLÍQUENSE LOS RESPECTIVOS AVISOS NOTARIALES POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

1 - 2

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HGO; JUNIO DEL 2021

**LIC. JAIME ELIEL FRÍAS AUSTRIA
NOTARIO TITULAR
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 16-06-2021



NORMA PEÑA PEREZ
-VS-
ISMAEL PEREZ CHAVEZ Y OTROS
EXP: NUM: 1728/2016

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a treinta y uno de marzo del año veintiuno. -

VISTO. - el escrito presentado en oficialía de partes de esta junta con fecha cinco de marzo del año 2021, el cual se encuentra suscrito por la C. NORMA PEÑA PEREZ en su carácter de parte actora en el presente juicio y enterados de su contenido **SE PROVEE.** -

I.- agréguese a los autos el escrito de cuenta para que surtan los efectos legales correspondientes.

II.- por hechas las manifestaciones que hace valer la promovente en el escrito de cuenta, para los efectos legales conducentes, y por cuanto hace su solicitud de actualizar las convocatorias que van dirigidas al Director del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, al C. Director del Periódico del Sol de Hidalgo así como la convocatoria que va pegada en el tablero notificador de la Presidencia Municipal de Actopan, Hidalgo, en cumplimiento lo ordenado en el acuerdo de fecha 13 de enero del año 2020 y con fundamento en el Artículo 968 inciso B de la ley en la materia, ordena de nueva cuenta señalar las **DIECSIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTI UNO.** para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA PEÑA MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO, con las siguientes:

MEDIDAS Y COLINDANCIAS	
NORTE	EN 20.00 METROS, LINDA CON CALLE
SUR	EN 20.33 METROS, LINDA CON LUCIA HERNANDEZ SANTANDER
PONIENTE	EN 19.40 METROS, LINDA CON CALLE
ORIENTE	EN 19.30 METROS LINDA CON AMADA HERNANDEZ SANTANDER

Con un valor comercial de \$273,140.00 (**DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.**) cantidad que resultado del avalúo del bien embargado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Con fundamento en el artículo 970 de la Ley Federal del Trabajo, se ordena la publicación de las correspondientes convocatorias al remate a que se ha hecho referencia en este auto, convocando a postores para que en la fecha antes señalada concurren ante esta autoridad de trabajo, cito EN BOULEBARD RAMON J. BONFIL NUM. 1504 COLONIA ARBOLEDAS DE SAN JAVIER C.P. 42084 EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO a presentar postura legal, y para tal efecto se comisiona al C. Actuario de esta Junta para que proceda a fijar las convocatorias en los tableros notificadores de esta junta en la tesorería de gobierno del estado en la Presidencia Municipal de Actopan, Hidalgo debiendo levantar acta circunstanciada de dichas diligencias, así también se autoriza a la parte actora para que previa firma de recibido, le sean entregadas las convocatorias que a su costa se deberán de publicar en el periódico de mayor circulación e Actopan, Hidalgo (SOL DE HIDALGO) y en el Periódico Oficial del Estado, debiendo levantar actas circunstanciada de dichas diligencias.

III.- Se comisiona al C. Actuario adscrito a esta junta a efecto de que en cumplimiento a lo manifestado él lo presente PROVEÍDO. - NOTIFIQUESE a la parte actora en el domicilio señalado e autos y ala parte demandada por medio de cedula que se fijen los tableros notificadores de esta junta. - ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. PRESIDENTE DE LA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO. ANTE SECRETARIO QUE DA FE. -

**PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL
CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO**

**LIC. JORGE ISMAEL MARTINEZ CANO
RÚBRICA**

SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS

**LIC. JOSE LUIS PEREZ GOMEZ
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 17-06-2021



C O N V O C A T O R I A

EN LA CIUDAD DE PACHUCA, DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

CORRE EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO **1201/2016** SEGUIDO POR LA C. **CECILIA DE JESUS ALVARADO TELLEZ Y OTROS**, EN CONTRA DEL C. **ARNULFO GOMEZ VALENCIA** POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO; EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN FECHA 01 DE JUNIO DEL AÑO 2016 DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN **CALLE CAMERINO MENDOZA, NUMERO 309, COLONIA MORELOS, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10 METROS LINDA CON CALLE CAMERINO MENDOZA, AL SUR 10 ORIENTE 20 METROS LINDA CON FELIPE MENESES, AL PONIENTE 20 METROS LINDA CON LA PROPIEDAD DE LA VENDEDORA ROSA MARTINEZ CANTERA, MISMOS QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL VOLUMEN NUMERO 3002 DEL ACTA NUMERO 27373, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 188, TOMO 93, A FOJAS 93 VTA., COLUMEN 1, LIBRO--- SECCION 1, DE FECHA 07 DE MARZO DEL AÑO 1977 A NOMBRE DEL C. ARNULFO GOMEZ VALENCIA CON UN VALOR COMERCIAL DE \$614,414.68 (SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 68/100 M.N.), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 970 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES CONVOCATORIAS DEL REMATE AL QUE SE HA HECHO REFERENCIA, CONVOCANDO A POSTORES PARA QUE CONCURRAN A PRESENTAR POSTURA LEGAL EN EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO, SITO EN **BLVD. RAMON G. BONFIL NÚM. 1504, COL. ARBOLEDAS DE SAN JAVIER C.P. 42084 PACHUCA HIDALGO**, A LAS **Diecinueve horas con treinta minutos del día catorce de julio del año 2021 dos mil veintiuno**, LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN EL PROEMIO DE ESTA CONVOCATORIA.**

C. SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE LUIS PEREZ GOMEZ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 15-06-2021



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CARRETERA MÉXICO PACHUCA KM 84.5, SECTOR PRIMARIO, PACHUCA HIDALGO**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **licitación Pública de carácter Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en la página de internet: www.pjhidalgo.gob.mx** o bien en la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, ubicada en Carretera México Pachuca Km. 84.5 Sector Primario, C. P. 42080, Pachuca Hidalgo, Teléfonos 01 771 7179 000 Ext. 9126, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la Licitación Pública	Adquisición de Material Eléctrico
Número de la Licitación Pública	CJPJEH-LPN-13-2021
Volumen a adquirir	69 partidas
Junta de aclaraciones	25 de junio de 2021 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de junio de 2021 a las 12:00 horas
Fallo	02 de julio de 2021 a las 12:00 horas
Periodo de obtención de bases	21, 22, 23, y 24 de junio de 2021

Pachuca de Soto Hidalgo, a 21 de junio de 2021

**C. P. Laura Beatriz Romero Ávila
Coordinadora General de Administración y
Secretaria Técnica de la Comisión de Administración del
Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado de Hidalgo
Rúbrica**

Derechos Enterados. 18-06-2021



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 021

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LA ADQUISICIÓN DE **VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, MATERIALES ASFÁLTICOS Y SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, REFACCIONES PARA VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO, ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, UREA FERTILIZANTE, HUEVO OCULADO DE TRUCHA ARCOÍRIS, ALIMENTO PARA CARPA Y TILAPIA, CONSULTORÍA Y ASESORÍA, MATERIAL DE OFICINA, SEGUROS CATASTRÓFICOS, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLE, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SUMINISTROS DE AGUA, EQUIPOS DE APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES, SOFTWARE, ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES, ESTUDIOS Y SONDEOS EN LOS 9 MUNICIPIOS QUE CUENTAN CON UN NÚMERO MAYOR A LA POBLACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO CON LO SIGUIENTE:**

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N202-2021 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	24/06/2021 10:00 HORAS	29/06/2021 10:00 HORAS	01/07/2021 10:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	AMBULANCIA - TIPO II EUROPA XL: TRANSIT VAN TECHO MEDIANO (10 METROS ³) CON AIRE [2021 - GASOLINA] MEDIANA Y TECHO ALTO (10.1 METROS 3) MOTOR 6 CILINDROS A GASOLINA.		1	PZ
2	AMBULANCIA - TIPO II EN VEHÍCULO VAN FORD TRANSIT 250, A GASOLINA MODELO 2021.		1	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N203-2021	24/06/2021 11:00 HORAS	29/06/2021 10:30 HORAS	01/07/2021 11:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MEZCLA ASFÁLTICA - EN CALIENTE TRES CUARTOS A FINOS, CON LAS PRUEBAS DE CALIDAD BAJO LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		590	M3



2	MEZCLA ASFÁLTICA - EN FRÍO TRES CUARTOS A FINOS, CON LAS PRUEBAS DE CALIDAD BAJO LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	810	M3
3	MATERIAL PÉTREO - 3-A.- LIBRE A BORDO EN BANCO, MATERIALES NATURALES SELECCIONADOS O SUJETOS A TRATAMIENTOS DE DISGREGACIÓN, CRIBADO, TRITURADO O LAVADO, QUE AGLUTINADOS CON UN MATERIAL ASFÁLTICO	135	M3
4	EMULSIÓN - EMULSIÓN RR-2K, - (LIBRE A BORDO EN PLANTA), SERÁ DEL TIPO CONVENCIONAL ECR-60	84350	LT
5	PINTURA - TRAFICO, AMARILLO 68-53 ACABADO MATE (SON 10 PARTIDA EN TOTAL)	74	TM

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N204-2021	24/06/2021 12:00 HORAS	29/06/2021 11:00 HORAS	01/07/2021 12:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	LLANTA - PARA PICK UP RANGER 31 POR 10.50 RIN 15		18	PZ
2	LLANTA - PARA PICK UP TORNADO 185/65 RIN 14		8	PZ
3	LLANTA - PARA PICK UP SILVERADO 235/75 RIN 16		8	PZ
4	LLANTA - PARA PICK UP F-150 245/70 RIN 17		12	PZ
5	LLANTA - PARA 3 Y MEDIA TONELADA 750 RIN 17 (SON 128 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		8	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N205-2021	24/06/2021 13:00 HORAS	29/06/2021 11:30 HORAS	01/07/2021 13:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	LLANTA - PARA RETROEXCAVADORA DELANTERA 11L 16 12 CAPAS		4	PZ
2	LLANTA - PARA RETROEXCAVADORA TRASERA 19.5 L-24 12 CAPAS		4	PZ
3	LLANTA - PARA MOTOCONFORMADORA 1400-24 16 CAPAS		16	PZ
4	LLANTA - PARA VIBROCOMPACTADOR 23.1-26 11 CAPAS		2	PZ
5	FILTRO - GP-11 COMBUSTIBLE, NÚMERO DE PARTE 1R0750 (SON 78 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		20	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N206-2021	24/06/2021 14:00 HORAS	29/06/2021 12:00 HORAS	01/07/2021 14:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CARGADOR SOBRE NEUMÁTICOS - MODELO 721C Y/O EQUIVALENTE, AÑO 1995 A 2005 (DOS UNIDADES) SERVICIO EN HORAS		1900	SV
2	CARGADOR SOBRE NEUMÁTICOS - MODELO 928 G Y/O EQUIVALENTE, AÑO 1995 A 2005 (DOS UNIDADES) SERVICIO EN HORAS		1900	SV
3	CAMIÓN VOLTEO - CAPACIDAD 14 METROS CÚBICOS, AÑO 1985 A 1994 (TRES UNIDADES) SERVICIO EN HORAS		2900	SV
4	CAMIÓN VOLTEO - TORTON CAPACIDAD 14 METROS CÚBICOS, AÑO 1995 A 2005 (CUATRO UNIDADES) SERVICIO EN HORAS,		3900	SV
5	CAMIÓN VOLTEO - TORTON CAPACIDAD 14 METROS CÚBICOS, AÑO 2006 Y POSTERIORES (TRES UNIDADES) SERVICIO EN HORAS, SEGÚN ANEXO I Y II NOTA: EL COMBUSTIBLE Y GASTO DE OPERACIÓN CORRERÁ A CARGO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.		2900	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N207-2021	25/06/2021 10:00 HORAS	30/06/2021 10:00 HORAS	02/07/2021 10:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	UREA FERTILIZANTE - SOLIDO, ALTA FUENTE DE NITRÓGENO		4687.50	BL

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N208-2021	25/06/2021 11:00 HORAS	30/06/2021 10:30 HORAS	02/07/2021 11:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	HUEVO OCLADO DE TRUCHA ARCOÍRIS - PECES Y ACUICULTURA, EL KIT DE HUEVO OCLADO (EL EMBRIÓN DEL PEZ YA ESTÁ FORMADO DENTRO DEL HUEVO)		400000	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N209-2021	25/06/2021 12:00 HORAS	30/06/2021 11:00 HORAS	02/07/2021 12:30 HORAS	



SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ALIMENTO BALANCEADO PARA PECES - DE TAMAÑO DE PELLET DE 0.4 MILÍMETROS A 0.6 MILÍMETROS PARA CRÍA DE CARPA Y TILAPIA	7225	KG
2	ALIMENTO BALANCEADO - PARA ENGORDA DE PECES, DE TAMAÑO DE PELLET DE 3.5 MILÍMETROS, PARA REPRODUCTORES DE CARPA Y TILAPIA	2995	KG

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N210-2021	24/06/2021 15:00 HORAS	29/06/2021 12:30 HORAS	01/07/2021 15:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE PAQUETE LEGISLATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA PROACTIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N211-2021 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	24/06/2021 16:00 HORAS	29/06/2021 13:00 HORAS	01/07/2021 16:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA - QUE INCLUYE: 90 CAJAS DE HOJAS BLANCAS, TAMAÑO CARTA CON 20 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNA. 40 CAJAS DE HOJAS BLANCAS, TAMAÑO OFICIO CON 20 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNA. 70 CAJAS BROCHE BACO CAJA CON 50 PIEZAS DE 8 CENTÍMETROS CADA CAJA		2	LE

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N212-2021	22/06/2021 13:00 HORAS	25/06/2021 13:30 HORAS	25/06/2021 15:45 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SEGURO CATASTRÓFICO. - ASEGURAMIENTO A PRIMER RIESGO. - TERRITORIALIDAD: TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO Y TODAS LAS UBICACIONES EN DONDE EXISTA UN INTERÉS ASEGURABLE POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N213-2021	24/06/2021 17:00 HORAS	29/06/2021 14:00 HORAS	01/07/2021 18:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MEMORIA - MICROSD CLASE 10, DE 256 GB		4	PZ
2	TELEFONO CELULAR - GALAXY A12 COLOR NEGRO PANTALLA 6.5 PULGADAS, 720 X 1560PIXELS; PROCESADOR OCTA - CORE 2.3 GHZ		80	PZ
3	DISCO DURO SSD - DE 800 GB SSD 2.5IN HOT-PLUG HARD DRIVE PARA SERVIDOR POWER EDGE VRTX (6RMDMR2) MODULAR. ORIGINAL		4	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N214-2021	24/06/2021 16:30 HORAS	29/06/2021 13:30 HORAS	01/07/2021 17:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA QUE PERMITA CONOCER LA SITUACIÓN ACTUAL EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N215-2021	24/06/2021 11:30 HORAS	29/06/2021 15:30 HORAS	01/07/2021 11:45 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	AIRE ACONDICIONADO. - TIPO MINI SPLIT SOLO FRIO, CON CAPACIDAD DE 2T.R Y 3T.R. COMPRESOR DE ALTA FRECUENCIA R-410 A 220 VOLTS 1 FASE 60 HERTZ		6	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N216-2021	24/06/2021 09:30 HORAS	29/06/2021 15:00 HORAS	01/07/2021 10:45 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO AFIS - SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS ESTACIONES REMOTAS CONECTADAS AL SISTEMA AFIS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		1	SV



NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N217-2021	25/06/2021 13:00 HORAS	30/06/2021 11:30 HORAS	02/07/2021 10:45 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONSERVACIÓN - Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES Y EDIFICIOS, HANGARES, TERRENOS Y PREDIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AEREOS		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N218-2021	25/06/2021 16:00 HORAS	30/06/2021 12:00 HORAS	02/07/2021 11:45 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MANTENIMIENTO - DE RED DE ALCANTARILLADO DEL AEROPUERTO DEL ESTADO DE HIDALGO		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N219-2021	25/06/2021 09:30 HORAS	30/06/2021 12:30 HORAS	02/07/2021 12:45 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ANTENA LECTURA RFID DIRECCIONAL - DE LARGO ALCANCE, LECTURA DE HASTA 10 METROS (33PIES), DISEÑO DE LECTOR INDUSTRIAL, FUNCIONA CON ETIQUETAS PASIVAS		12	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N220-2021	25/06/2021 11:30 HORAS	30/06/2021 13:30 HORAS	02/07/2021 14:45 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO FOMENTO AL PRIMER EMPLEO		1	EV



NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N221-2021	25/06/2021 14:00 HORAS	30/06/2021 13:00 HORAS	02/07/2021 14:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CURSO ARDUINO CON PROGRAMACIÓN PHYTON - CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA, CON UNA DURACIÓN DE: 100 HORAS DE CLASE		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N222-2021	24/06/2021 17:30 HORAS	29/06/2021 16:30 HORAS	01/07/2021 13:45 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	LICENCIA KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINES KASPERSKY LAB, KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINES (SELEC)		25	LC
2	LICENCIA OFFICE 365 EMPRESA. APLICACIONES DE OFFICE		25	LC
3	LICENCIA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA UFED TOUCH 2		2	LC
4	LICENCIA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA UFED 4PC		1	LC
5	LICENCIA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA UFED ANALYTICS DESKTOP SW (SON 9 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		1	LC

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N223-2021	24/06/2021 13:30 HORAS	29/06/2021 16:00 HORAS	01/07/2021 12:45 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SOFTWARE ESPECIALIZADO EN ANÁLISIS FORENSE DIGITAL - DVR EXAMINER DME FORENSIC		1	LC

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N224-2021	22/06/2021 10:30 HORAS	25/06/2021 10:00 HORAS	25/06/2021 16:45 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	RENOVACIÓN DE LA LICENCIA FORTINET FG3700D - SERVICIO DE MANTENIMIENTO N1, N2 Y N3 7X24 POR UN AÑO CON INGENIERO		1	SV



	RESIDENTE EN SITIO 8X5 PARA EL EQUIPO FORTINET		
--	--	--	--

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N225-2021	25/06/2021 16:30 HORAS	30/06/2021 14:30 HORAS	02/07/2021 15:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS Y SONDEOS. - DESARROLLAR UN SERVICIO INTEGRAL BASADO EN ESTUDIOS Y SONDEOS DE PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN HIDALGUENSE EN LOS 9 MUNICIPIOS QUE CUENTAN CON UN NÚMERO MAYOR DE POBLACIÓN DENTRO DEL ESTADO DE HIDALGO		1	SV

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086. EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 21 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 21 DE JUNIO DE 2021

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIALÍA MAYOR
RÚBRICA



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: dif.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 21 al 24 de Junio del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN55-2021	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE DOTACIONES ALIMENTARIAS CON CALIDAD NUTRICIA (SUJETOS VULNERABLES ADULTOS MAYORES)
Volumen a adquirir	PARTIDA ÚNICA
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	25 DE JUNIO DE 2021 A LAS 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	29 DE JUNIO DE 2021 A LAS 13:00 HRS.
Fallo	30 DE JUNIO DE 2021 A LAS 13:30 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN56-2021	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE DOTACIONES ALIMENTARIAS CON CALIDAD NUTRICIA (SUJETOS VULNERABLES CON DISCAPACIDAD)
Volumen a adquirir	PARTIDA ÚNICA
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	25 DE JUNIO DE 2021 A LAS 14:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	29 DE JUNIO DE 2021 A LAS 14:00 HRS.
Fallo	30 DE JUNIO DE 2021 A LAS 14:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN57-2021	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE DOTACIONES ALIMENTARIAS CON CALIDAD NUTRICIA (FAMILIAS EN DESAMPARO)
Volumen a adquirir	PARTIDA ÚNICA
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	25 DE JUNIO DE 2021 A LAS 15:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	29 DE JUNIO DE 2021 A LAS 15:00 HRS.
Fallo	30 DE JUNIO DE 2021 A LAS 14:30 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 21 DE JUNIO DE 2021

L.A. AMADEO FRANCO HERES
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 15-06-2021



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N33-2021

Descripción de la licitación	Material de Oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	21 de junio de 2021
Junta de Aclaraciones	24 de junio de 2021; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de junio de 2021; 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N34-2021

Descripción de la licitación	Material de Oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	21 de junio de 2021
Junta de Aclaraciones	24 de junio de 2021; 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de junio de 2021; 09:00 hrs.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 de junio de 2021.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación de Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 16-06-2021



**CONVOCATORIA 007
SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO
(STCH)**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **STCH/LPN/007/2021**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://stch.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo de, con domicilio en calle De los Prismas 205, Colonia la Colonia, C.P. 42083, En Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 7176000 ext 1771, los días hábiles del 21 al 24 de junio del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

Objeto de la Licitación	Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	48 partidas
Junta de aclaraciones	25/junio/2021 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/junio/2021 a las 12:00 horas
Fallo	30/junio/2021 a las 12:00 horas

Pachuca de Soto Hgo., a 21 de junio de 2021

L.C. LAURA GABRIELA HUERTA GAONA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y
SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DEL STCH
RÚBRICA

Derechos Enterados. 16-06-2021



CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE HIDALGO
No. CECULTAH-LA-04-2021
“IMPRESIÓN DE LONAS, PENDONES, BANNERS, BACKLIGHT, CARTELES Y VOLANTES”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número No. CECULTAH-LA-04-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://cecultah.hidalgo.gob.mx/convocatoriasylicitaciones.html> y para consultarla y su obtención gratuita en la dirección: Plaza Juárez s/n colonia Centro, C.P. 42000, teléfono: 7141248, los días 21, 22, 23, 24 Y 25 de junio del año en curso de las 10:00 horas a las 16:00 horas.

Objeto de la Licitación:	Impresión de lonas, pendones, banners, backlight, carteles y volantes
Volumen a adquirir	1 Concepto único
Junta de aclaraciones	28 de junio del 2021 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de junio del 2021 a las 11:00 horas
Fallo	01 de julio del 2021 a las 15:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo a 21 de junio de 2021.

Rúbrica
Lic. Hugo Izayr Sánchez Ballato
Encargado de la Dirección de Administración y
Finanzas del CECULTAH

Derechos Enterados. 18-06-2021



**CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE HIDALGO
No. CECULTAH-LA-05-2021**

“CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES (MANTENIMIENTO A LOS ESPACIOS DEL CECULTAH)”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número No. CECULTAH-LA-05-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://cecultah.hidalgo.gob.mx/convocatoriasylicitaciones.html> y para consultarla y su obtención gratuita en la dirección: Plaza Juárez s/n colonia Centro, C.P. 42000, teléfono: 7141248, los días 21, 22, 23 y 24 de junio del año en curso de las 10:00 horas a las 16:00 horas.

Objeto de la Licitación:	Conservación y Mantenimiento menor de Inmuebles (Mantenimiento a los espacios del CECULTAH)
Volumen a adquirir	1 Concepto único
Junta de aclaraciones	25 de junio del 2021 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de junio del 2021 a las 10:00 horas
Fallo	29 de junio del 2021 a las 15:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo a 21 de junio de 2021.

Rúbrica
Lic. Hugo Izayr Sánchez Ballato
Encargado de la Dirección de Administración y
Finanzas del CECULTAH

Derechos Enterados. 16-06-2021



INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS Y LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número N° LA-IAAMEH-007-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx/> y obtención gratuita en: Parque Hidalgo No. 103, Col. Ex Hacienda de Guadalupe C.P. 42050, Pachuca de Soto, Hgo., teléfono 771-719-3368, los días del 21 al 24 de junio del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:30 hrs

Objeto de la Licitación	"Material de Oficina, Materiales de Limpieza, Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio"
Volumen a adquirir	94 partidas
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	25 de junio de 2021 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de junio de 2021 a las 12:00 horas
Fallo	30 de junio de 2021 a las 12:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO 21 DE JUNIO DE 2021

LIC. ALEJANDRO GARCÍA CHÁVEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IAAMEH
RÚBRICA

Derechos Enterados. 17-06-2021



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA NO. 01-06**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados mediante oficios números: SEPH/1460/2021 de fechas 4 DE JUNIO DE 2021 ASÍ COMO DOCUMENTO INTERNO D.P. y P/03/068/2021 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2021 ; de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-01-2021	\$1,667.82	2 DE JULIO DE 2021	2 DE JULIO 2021 11:00 A.M.	5 DE JULIO 2021 A LAS 10:00 A.M.	9 DE JULIO DE 2021 A LAS 10:00 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha Estimada de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACIÓN GENERAL DE 7 MÓDULOS "A,B,C,D,E,F Y G", EN LA PRIMARIA BENITO JUAREZ CON C.C.T. 13DPR0632N, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TIANGUISTENGO, MUNICIPIO DE TIANGUISTENGO, DEL ESTADO DE HIDALGO		120 DÍAS	19 DE JULIO DE 2021	15 DE NOVIEMBRE DE 2021	\$ 660,000.00

I. Venta de bases Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO., de **lunes a viernes de 9:00 a 16:00** horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente según las bases.

III. Visita al lugar de la Obra. El lugar de reunión de los participantes será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

IV. Junta de aclaraciones. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos. Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

*Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y



emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

*No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

*No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, **A 21 DE JUNIO DE 2021**

RUBRICA

Ing. Enrique Azpeitia Medina
Director General y Presidente del Comité de Obras
Publicas del INHIFE

Derechos Enterados. 16-06-2021



CONSEJO RECTOR DE PACHUCA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CRPCCYC-LPN-ADS-006-2/2021 (SEGUNDO PROCESO)
SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EN EL ÁREA DE INNOVACIÓN
357001 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° CRPCCYC-INV-ADS-001/2021
SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EN EL ÁREA DE INNOVACIÓN
249001 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.**

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://ciudaddelconocimiento.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: Unidad de Gestión del Conocimiento, planta alta sito en Boulevard Ciudad del Conocimiento Mza 10 Lote 1, Localidad San Miguel Tornacuxtla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42163, teléfono:771 345 9214, los días del 21 al 24 de junio del año en curso en curso de las 8:30 hrs. a las 16:30 hrs para la licitación nacional número CRPCCYC-LPN-ADS-006-2/2021 (SEGUNDO PROCESO) y la invitación a cuando menos tres personas número CRPCCYC-INV-ADS-001/2021

LICITACIÓN NACIONAL N°: CRPCCYC-LPN-ADS-006-2/2021 (SEGUNDO PROCESO)

Objeto de la Licitación	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE TRANSFERENCIA ELÉCTRICA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA)
Volumen a adquirir	2 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	25 DE JUNIO DE 2021 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	30 DE JUNIO DE 2021 10:00 HRS
Fallo	30 DE JUNIO DE 2021 13:00 HRS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°: CRPCCYC-INV-ADS-002/2021

Objeto de la Licitación	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN (SUMINISTRO PINTURA DE TRÁFICO, SECADO RÁPIDO BASE SOLVENTE, COLOR AMARILLO, PRESENTACIÓN DE 19 LITROS)
Volumen a adquirir	2 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	25 DE JUNIO DE 2021 11:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	30 DE JUNIO DE 2021 11:00 HRS
Fallo	30 DE JUNIO DE 2021 14:00 HRS

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. A 21 JUNIO DE 2021

SECRETARIA DEL COMITÉ

L.C. TERESA ANGELES MAYA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 18-06-2021



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-ADQ-E9-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.upt.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: la Universidad Politécnica de Tulancingo ubicada en Calle Ingenierías No. 100, Colonia Huapalcalco, Tulancingo, Hgo, teléfono: 01 (775) 75 5 82 02, extensión 1211, los días del 21 y 22 de junio del año en curso de las 09:00 h. a las 17:00 h.

Objeto de la Licitación LA-ADQ-E9-2021	Servicio Telefónico Tradicional y de Internet
Volumen a adquirir	1 concepto
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	24 de junio 2021; 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	29 de junio 2021; 10:00 hrs
Fallo	29 de junio 2021; 13:00 hrs

TULANCINGO DE BRAVO, HGO; 21 DE JUNIO DE 2021

RÚBRICA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DR. ARTURO GIL BORJA

Derechos Enterados. 18-06-2021



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Internacional

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública Internacional número **UTT-LPE-008-2021**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.utectulancingo.edu.mx> y, para consulta y obtención gratuita en: Camino a Ahuehuetitla No. 301, Col. Las Presas, Tulancingo, Hgo., teléfono 771 2474026 ext. 1140, los días del 21 al 25 de junio de 2021 de 9:00 a 16:00 hrs.

Número de licitación	UTT-LPE-008-2021
Descripción de la Licitación	BIENES INFORMÁTICOS, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.
Volumen a adquirir	2 partidas
Junta de aclaraciones	28 de junio del 2021; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de julio de 2021; 11:00 hrs.
Acto de fallo	02 de julio de 2021; 11:00 hrs.

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO 21 DE JUNIO DE 2021

MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
RECTOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 16-06-2021



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO****CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **www.pachuca.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: la **Dirección de Compras y Suministros** con domicilio en **Plaza General Pedro María Anaya No. 29, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, teléfono: 7171500 ext. 1229**, de las 09:00 a las 15:00 horas, en días hábiles.

No. de Licitación MPS-SA-LP-09-21	
Objeto de la Licitación:	ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA PARA TRABAJADORES SINDICALIZADOS DEL MUNICIPIO
Volumen a adquirir:	1 partida
Visita a instalaciones:	No Aplica
Periodo de Obtención de Bases:	21 al 23 de junio de 2021
Junta de aclaraciones:	24 de junio de 2021 a las 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de junio de 2021 a las 11:00Horas
Fallo:	5 de julio de 2021 a las 13:00 Horas

No. de Licitación MPS-SA-LP-10-21	
Objeto de la Licitación:	ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO
Volumen a adquirir:	7 partidas
Visita a instalaciones:	No Aplica
Periodo de Obtención de Bases:	21 al 23 de junio de 2021
Junta de aclaraciones:	24 de junio de 2021 a las 13:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de junio de 2021 a las 13:00Horas
Fallo:	5 de julio de 2021 a las 14:00 Horas

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 21 de junio de 2021.

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
RÚBRICA

Derechos Enterados. 18-06-2021



MUNICIPIO DE TETEPANGO, HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el **Segundo Procedimiento de licitación pública nacional** número **CSO-LP-ADQ-EST-OP-2021/001**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **tetepango.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: la **Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tetepango, Hidalgo**, teléfono: **7787824043**, los días del **21 de junio al 23 de junio del año en curso de las 9:00 a las 16:00 hrs.**

Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE AGUASCALIENTES EN LA PLAZOLETA ,CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE AGUASCALIENTES LA PLAZOLETA, CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA EN CALLE DEL CAÑO, CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE CHIAPAS, CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE HUIZACHE, , CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE NICOLAS FLORES, CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE CHIHUAHUA, CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE LOPEZ MATEOS, CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE LA SIERRITA. (Adquisición de Material de Construcción y Arrendamiento de Maquinaria y Equipo)
Volumen a adquirir	23 partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	24 de junio de 2021 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de junio de 2021 a las 10:00 hrs.
Fallo	30 de junio de 2021 a las 14:00 hrs

Tetepango, Hgo. a 21 de junio del 2021

C. Alejandra Zúñiga Chávez.
Presidenta del Comité
Rúbrica

Derechos Enterados. 16-06-2021



MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional

CONVOCATORIA 005/2021

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional**, No. **PMX-2021-LP-ADQUISICION-FDOFM-004**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.xochiatipan.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones ubicadas en la Presidencia Municipal de Xochiatipan, Hgo., ubicada en Palacio Municipal S/N Col. Centro, Xochiatipan, Hgo. Teléfono: **783 134 49 94** los días **21 al 23 de Junio** del año en curso de **09:00hrs. a 14:00 hrs.**

Descripción de la Licitación	Adquisición de Desarmadores (Regalo del Día del Padre)
Volumen a adquirir	01 Partida
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	24 Junio 2021 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 Junio 2021 a las 10:00 hrs.

XOCHIATIPAN, HGO. A 21 DE JUNIO DE 2021

L.A.E. OSCAR BAUTISTA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RUBRICA

Derechos Enterados. 16-06-2021

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

